

El desarrollo sostenible en su necesaria dimensión global. Algunas propuestas

Esteban Arlucea

Universidad del País Vasco

Profesor de Derecho Constitucional

Facultad de Ciencias Sociales.

Barrio de Sarriena, s/n. Lejona. 48940 Vizcaya

juanesteban.arlucea@ehu.es

1. ESTADO DE LA CUESTIÓN

La evolución de lo que hoy conocemos como sociedades desarrolladas ha sido un progresivo corte de amarras con aquello que nos ha ligado a nuestra condición última de seres vivos en un sentido natural. La singularidad de la especie humana sobre el resto (centrada fundamentalmente en su capacidad de raciocinio) ha sido entendida, a su vez, como posibilidad y necesidad de distanciamiento de los nexos comunes con la heterogénea familia biótica que puebla el planeta. Asistimos, con toda intensidad, al «desencantamiento de la naturaleza» (*Entgötterung der Natur* en palabras de Schiller, *Entzauberung der Welt* para Weber), a la pérdida de su enigmática magia. Autores como Hatcher han llegado a afirmar que «*la percepción de su dominio acrecienta la sensación de superioridad humana, reduciendo, a su vez, la importancia de todas las demás especies*» (Hatcher, 1996, 62) y así se ha formado una creencia prácticamente absoluta de que la civilización (ante todo, la occidental) ha roto, por fin, su dependencia de la naturaleza (Schumacher, 1987, 89). Hemos dejado de ser ya esos «*indefensos esclavos de la naturaleza*» (Dávila, 1991, 77), aunque, por el contrario, hemos podido caer en esa otra *enfermedad metafísica* consistente en no sentirnos

parte de la misma, sino más una fuerza externa destinada, precisamente, a su dominio y conquista (Schumacher, 1987, 14).

Esta necesidad de distancia ha permitido poder hablar del ser humano como de un ser vivo situado en la posición de un observador ajeno al resto de la biodiversidad y en un paulatino proceso de extrañamiento del cosmos. Desde este momento, se ha dado el paso a una polarización cualitativa de la vida en este planeta. De un lado, el calificado como *homo sapiens*¹; frente a él, el mundo biótico y abiótico que lo circunda. El resultado ha sido que este proceso polarizador se ha solidificado hasta el extremo de haberse perdido la conciencia de los orígenes y naturaleza mismos de ese ser humano erróneamente concebido como autosuficiente y dueño de todo. Desde esta perspectiva es posible, pues, diferenciar tres grandes etapas en la historia de las sociedades (Hatcher, 1996, 57 y ss.):

- a) cuando el ser humano toma de la naturaleza cuanto necesita, pero los ciclos naturales corrigen casi inmediatamente los ligeros cambios que han ocurrido,
- b) cuando empieza a emplear recursos a un ritmo más rápido de los que la naturaleza emplea en renovarlos, y
- c) el estadio en el que se depositan residuos que la naturaleza no puede absorber, eliminar o corregir al mismo ritmo que se producen.

Paralelamente nuestra concepción sobre la Tierra ha ido evolucionando. De considerarse *terra mater* pasó en un, históricamente hablando, breve período de tiempo, a ser considerada sólo un sistema más o menos complejo de fenómenos naturales y humanos aislados, siendo hoy día mayoritariamente considerada (al menos en una vertiente formal, pues el actuar diario discurre todavía por otros derroteros bien distintos) como el hogar a proteger y compartir con las generaciones futuras, habiendo superado momentos en los que no pasaba de ser un recurso a usar y explotar y en su fase posterior, como un recurso en riesgo de degradación (Catizzone, 1999, 9). Como apuntaba Paris, «la naturaleza, antes que se piense en protegerla para el hombre, debe ser protegida del hombre» (Paris, 1985, 310), de manera que todavía nos hallamos en las antípodas de esa «*comunidad biótica*» que el profesor de la Universidad de Wisconsin, Aldo Leopold, bautizara en la primera mitad del siglo pasado como «Land Ethic».

¹ Aunque ha de observarse que el humano no es sólo *homo sapiens*; a la vez es *homo demens*; se conjugan en sí aspectos racionales con irracionales e inconscientes y tal vez éstos vengan a ser predominantes y los que realmente nos fuerzan a actuar.

Llevamos ya siglos instalados en esta dinámica justificadora de nuestra posición suprema en el orbe. La especie humana es superior y esencialmente diversa al resto de seres del ecosistema. Y esta diferencia se iba construyendo día a día conforme el *homo sapiens* pasaba a ser más un *homo habilis* que se servía del resto de la naturaleza sin queja alguna por parte de ésta; fenómeno que primero fue saludado con el nombre de progreso, más tarde con el de industrialización y finalmente con el de desarrollo (Elegido, 1977, 46). La fauna, la flora, el paisaje..., no ponían peros en el lenguaje que el antropocentrismo imperante se expresa; por ello, ante su incompreensión, simplemente se les ignoraba.

El resultado ha sido un discurso paralelo, pero en una relación de planos secantes. De una parte, el discurso sobre la existencia humana se ha erigido en una reflexión encerrada en sí misma dentro de un espacio exclusivo y excluyente a la vez: la sola persona. El debate sobre la cualidad humana proviene de un parco ejercicio intelectual en el que sus elementos de análisis provienen y se dirigen desde y hacia el solo ser humano, y esta aseveración nada tiene que ver con la realidad que aporta al debate Hinkelmmert sobre que no podemos sino pensar en términos antropocéntricos, condición ontológica de nuestro pensamiento (Hinkelmmert, 1999, 230); a lo que nos referimos es a la inmolación de todo en aras de la satisfacción del deseo humano. Estamos todavía inmersos en la aisladora noción de *persona-objeto* en cuanto entidad separada de lo circundante, resistiéndonos a dar el salto a la concepción de *persona-sistema* en cuanto parte del todo.

Por otra parte, lo no humano ha ido entendiéndose en la cultura mayoritaria como instrumento al servicio de esa grandeza encerrada en el individuo. La naturaleza al servicio de éste, la naturaleza para el desarrollo de éste. Y esta perspectiva es la que ha triunfado y está instalada en nuestras sociedades modernas, pero, además, se ha erigido en símbolo de la ansiada modernidad de aquellos que no la viven todavía en la forma occidental, modelo a exportar y reproducir en aquellas zonas del globo menos desarrolladas (Brand, 2000, 140).

Será en el Renacimiento cuando se consuma definitivamente ya la *desanimación de la naturaleza*: las ideas mecanicistas asentarán la convicción de ésta como algo manejable y eminentemente instrumental (Martínez de Pisón, 1991: 7). Esta conexión entre forma de uso de la biodiversidad y desarrollo, implica alimentar un proceder utilitarista, por propia definición, abocado a su agotamiento. No hace falta insistir en la finitud y limitación de todo cuanto radica en la tierra y nuestra total dependencia de ello². El crecimiento infinito dentro de un medio ambiente finito es, obviamente, imposible.

² Por referirnos a un documento ya decano y admitido por todos, citemos la Carta Mun-

Esta polarización de presencias (ser humano frente a lo demás) ha abocado a una soberbia jerarquía de la relación, donde el incremento paulatino de la capacidad cognoscitiva que ha originado el desarrollo humano se traduce, a su vez, en un incremento del poder para actuar sobre la naturaleza que se ha manifestado ante ésta en forma de desprecio y sacrificio (Nieto Núñez, 1993, 52). De esta situación a caer en un unitarismo conceptual cerrado, no ha habido sino un paso. Todo se encuentra al servicio de la persona como pone de manifiesto su progresiva mayor capacidad de uso. Se ha perdido, en consecuencia, la originaria relación dialéctica de interacciones mutuas. Y de esta práctica utilitarista se ha derivado un uso que lejos de ser inteligente bajo el prisma de la conservación y regeneración de los recursos, ha producido unos profundos efectos negativos que son consecuencia y resumen de la postura exclusivamente homocéntrica de nuestra conducta: la ignorancia o desprecio de la interrelación de los diferentes recursos naturales entre sí y entre los diversos usos de cada uno, y el, asimismo, desprecio de las externalidades derivadas de la actividad individual de cada uno (Cano, 1978, 47). De ahí que la conexión ciencias industriales y económicas/ciencias ambientales sea uno de los retos intelectuales por abordar con decisión en nuestra época (Gómez Yáñez, 1991, 48).

Lo anteriormente expuesto ha originado una consecuencia funesta para el medio natural, que no es sino decir que para nosotros mismos y para el resto del planeta, reflejo de una filosofía que ve a la naturaleza no como el marco en el que y sobre el que realizamos todas nuestras acciones, sino como un *alter* usable y moldeable por nosotros mismos. El desarrollo técnico se ha construido a expensas del consumo y agotamiento del «capital natural» (stock que produce el flujo de los recursos naturales), así como desconociendo la capacidad de procesamiento del medio (la llamada *carrying capacity*)³, lo que convierte a los desechos del proceso en un término (externalidades o deseconomía externa) que, escasa y deficientemente, entra en consideración en la valoración del producto, de ahí que se pueda afirmar que la primera de las causas de este fiasco medioambiental estribe en la misma concepción tecnológica del

dial de la Naturaleza de las Naciones Unidas (resolución 37/7, de 28 de octubre de 1982) cuando señala que «la especie humana es parte de la naturaleza y la vida depende del funcionamiento ininterrumpido de los sistemas naturales que son fuente de energía y de materias nutritivas».

³ El medio ambiente sirve a la economía de dos maneras: proporcionando todas aquellas materias primas necesarias para llevar a cabo el proceso de producción, es decir, como suministrador de recursos naturales; y como receptor de residuos.

proceso de producción de nuestro modelo social capitalista (Tello Aragay, 2000, 109). Buscar la sustentabilidad bajo el capitalismo en que nos hallamos es mera ilusión (Orton, 1996, 153).

Desde hace unos pocos años se está intentando limitar ese pensamiento generalizado sobre la separación persona/naturaleza, muy posiblemente advertidos de los daños causados (muchos de ellos irreversibles) y del riesgo real de originar otros nuevos. Atreviéndonos a ser todavía más concretos, ha sido sin precedentes tras la II guerra mundial (incrementándose en la década de los sesenta) cuando el entorno natural ha ido presentando caracteres, bien cualitativa bien cuantitativamente, degradantes y nocivos para la propia vida humana (Cabrera Acevedo, 1981, 12). La necesaria relación entre ambas entidades implica una recíproca interacción que aislada en su dialéctica propia carece de sentido. Sin embargo, la fórmula que sintetiza el nuevo planteamiento se gesta sin arrumbar clásicos esquemas del modelo a suplantar. El desarrollo sostenible, como finalmente ha accedido a la popularidad la expresión, fluctúa entre el poder y la inercia de dos grandes polos de referencia: el crecimiento y el desarrollo; ambos de profunda raigambre económica y asociados, además, a un modelo económico determinado, doctrinalmente elaborado y perfeccionado bajo una concepción netamente mercantilista: el capitalismo⁴. Lo habitual ha sido entender la economía como un sistema que se contiene en sí mismo, olvidando que funciona dentro de los límites de un ecosistema global con una capacidad finita de producir agua dulce, formar suelo nuevo y absorber la contaminación (Brown y cols., 1997: 118)⁵. Esta economía neoclásica se ha despreocupado absolutamente del marco biofísico en el que necesariamente se inscribe la economía humana (Martínez Alier, 1994, 21). Bajo esta perspectiva, el nobel de economía Robert Merton Solow sostuvo que «el mundo podía continuar, de hecho, sin recursos naturales, de manera que su agotamiento era una de esas cosas que pasan, pero no una catástrofe». Por ello, cuando el estudioso contempla la realidad de la parca implementación de la sostenibilidad, no puede sino concluir que, en gran medida, se trata de no más que el enunciado de un

⁴ Una sucinta, pero muy aleccionadora exposición del mismo puede verse en el capítulo «Las leyes del modo de producción capitalista» de Pierre Fougereyrollas (1982, 9-27).

⁵ Aunque no se debe olvidar que a mediados del siglo XIX Engels se detuvo en estas preocupaciones. En un ensayo de 1876, «El papel del trabajo en la transformación del mono en hombre», expone su idea de que el crecimiento económico no ha de dañar la armonía del hombre con la naturaleza, pues el dominio de ésta por aquél podría plantear una amenaza para el propio avance material.

deseo general con una controlada dosis de ambigüedad, circunstancia, precisamente, por la que a su amparo se cobijan desde posturas eminentemente ecocéntricas hasta planteamientos que convierten estas aspiraciones en meros gestos en el vacío. Por ello, no puede asombrarnos que «uno de los aspectos más contradictorios de la evolución social del último cuarto de siglo sea la conjunción de una creciente conciencia ecológica junto con un comportamiento notabilísimamente antiecológico» (Sotelo, 2000, 22)⁶, apreciación no sólo realizada por los sectores más sensibles a la problemática, sino por todos aquellos que se acerquen con una mirada desprovista de intereses mediatizadores.

Hoy en día pocas cuestiones de entidad escapan a manifestarse globalmente. La economía, la salud, el derecho, los riesgos, etc, suponen realidades que poco tienen que ver con su situación hace, pongamos, unos cincuenta años atrás. Precisamente nos recuerda Dunoff que en menos de un cuarto de siglo el derecho ambiental internacional se ha convertido en una de las áreas más dinámicas del orden jurídico internacional (Dunoff, 1995, 241). Ello es algo fácilmente verificable: desde las Naciones Unidas hasta la Unión Europea pasando por organismos *ad hoc* en los continentes africano, sudamericano y asiático, en todos ellos la proliferación de resoluciones, acuerdos, tratados, esto es, de disposiciones ambientales, representa una realidad difícilmente contestable (Nespor, 2003, 956). Ahora bien, ¿ha experimentado la tierra una mejoría acorde con la multiplicación de las respuestas que ha permitido esta sensibilidad globalizada? Atendamos sólo a los recientes compromisos internacionales de Kyoto (en vigor desde el 16 de febrero de 2005) del que no forman parte ni EEUU, ni China, ni India, o la cumbre de Johannesburgo..., y veremos cómo la realidad continúa estancada en la misma situación que antes de la celebración de los mismos. El porqué es sencillo: la disociación y el enfrentamiento entre un ambiente de calidad y un modo de producir, gestionar y consumir que lógica y empíricamente no se puede mantener *sine die*, pero todavía generador de beneficios económicos (Rostow, 1973, 16)⁷. Puede entenderse que algunos sectores (ciertamente pocos y en un

⁶ Igualmente lo constata la Comunicación de la Comisión al Consejo y Parlamento por título *Diez años después de Río: preparación de la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible de 2002* (COM[2001] 53 final, de 6 de febrero).

⁷ Para este autor, los países han pasado, se encuentran o pasarán por las cinco etapas de un proceso de crecimiento económico de alcance universal: la sociedad tradicional, las condiciones previas para el impulso inicial, el impulso inicial, la marcha hacia la madurez y la era del gran consumo en masa.

ejercicio de benevolencia) no sean conscientes de las consecuencias futuras de las actuales tendencias no sostenibles, pero lo realmente grave es la actitud del resto sí plenamente consciente de lo anterior, pero que no acomoda sus actividades a nuevos parámetros por sentir más temor a las consecuencias de las necesarias reformas a corto y medio plazo, que a un futuro incierto en su advenimiento, pero cierto en sus consecuencias.

Y las políticas que traduzcan esa, para muchos, inocua expresión de desarrollo sostenible pueden responder a estrategias bien diversas: a una sostenibilidad (perdurabilidad) ecológica o a una sostenibilidad (desarrollo) económica inmediata. La primera requiere un punto y aparte, un comenzar de nuevo adaptándonos al marco al que pertenecemos y donde nos desenvolvemos; ello implica alterar muchas concepciones de las cosas y de nuestras relaciones e, incluso, desterrar otras. Cohonestar lo que hasta ahora se ha visto como dos polos escasamente comunicados y repensar que el ser humano sin el resto de la naturaleza es una especie abocada a la extinción, mientras que ésta sobreviviría como ya ocurriera hace millones de años, sin él, incluso con mejores cotas de salud que las actuales (Morillas, 2000, 142). Se trataría de fomentar algo así como una nueva ética que guíe nuestras actitudes (Piñar Mañas, 2002, 25), una ética ecológica concorde (Serrano Moreno, 1992, 15), algo no muy lejano a lo que se ha presentado desde ciertas concepciones de la ecología.

La segunda gran interpretación de lo sostenible alberga muchas más motivaciones en su seno, muchas veces sofismas. Se ha construido frente al bagaje argumental de posturas informadas por el ecologismo profundo, ignorando o comportándose como si desconocieran que los dos principales modelos referenciales de explotación, el capitalista y el socialista, han propiciado un modo de producir y/o consumir que se sustenta en una apropiación no equitativa y destructora de la naturaleza. En definitiva, ambas economías parten de una metodología común como es la que descansa en la ignorancia de la dependencia de la persona con el mundo natural (Schumacher, 1987, 38).

En esta segunda concepción que nos ocupa, el desarrollo se vuelve sostenible en la medida que penetran algunos elementos rectificadores del sistema económico. Externalidades, corrección en la fuente, quien contamina paga y tributación ecológica se han convertido en los grandes redentores de la crisis ambiental global en un modelo destructor por antonomasia que continúa, aunque franqueado por elementos edulcorantes que participan de las mismas bases doctrinarias: el crecimiento económico a base de recursos que originen productos a consumir por todos.

¿Dónde se incide, pues? Sin duda, maquillando de verde toda la vida productiva y de consumo. Y esta dinámica se ha sabido interiorizar bien dentro del modelo. Lo ver-

de goza de muy buena prensa porque es económicamente viable dentro de este circuito clásico, de modo que el desarrollo sostenible también puede concebirse como el esfuerzo en el que esta tendencia se enmarca. De ahí la apuesta desde gobiernos y multinacionales por esta fórmula de síntesis (nadie se atreve a no estar con ella), olvidándose que la búsqueda del desarrollo sostenible implica, junto a valoraciones económicas, sociales y ambientales, una atención continua hacia las personas como *conditio sine qua non*, para alcanzar la unión de un «triple dividendo»: ejercer menos presión sobre la naturaleza (ambiental), nuevas relaciones productivas y de consumo (económica) y no perder de vista al ser humano (social) (Quiroga de Abarca, 2000, 222).

2. LO POLÉMICO DE LA EXPRESIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE

Este inicia un debate aún hoy abierto pues no se trata de un concepto que albergue un significado único y porque sus acepciones e interpretaciones dependen de las relaciones de poder existentes, más atentas a otras cuestiones (Ojeda Mestre, 2002, 1), lo que origina esa aludida *multiplicidad de alternativas* (Pepe, 2002, 22). Las posturas oscilan entre el solo disfraz de comportamientos tradicionales, reduciéndolo a una expresión mantenedora del actual status (sostenibilidad muy débil), hasta verdaderos compromisos que imponen una nueva forma de relación global con todo y todos (sostenibilidad muy fuerte) (Norton, 1992)⁸. Desde un planteamiento temporal, representan, respectivamente, visiones a un corto plazo frente a una estrategia a largo plazo, lo que Davidson entiende como una «nueva forma de vida» (*new way of living*) (Davidson, 2000, 25) contrapuesta a ese interés, en exclusiva económico, erigido en bien supremo e impositor de la búsqueda del beneficio inmediato como norma absoluta. Hoy en día se depositan en él (desde los sectores más responsables) las aspiraciones de constituir un nuevo modelo de una política ambiental, económica y social con vocación de futuro (Rehbinder, 2002, 23). En definitiva, un nuevo enfoque en la elaboración de políticas.

En las últimas dos décadas pocos términos han irrumpido en el vocabulario colectivo con una fuerza como la que irradia esta locución de «desarrollo sostenible», «sustentable», o «codesarrollo», convirtiéndose en el punto de choque del debate

⁸ Por otro lado, la sostenibilidad suele graduarse en cuatro intensidades: muy débil, débil, fuerte y muy fuerte.

entre agentes económicos, sociales y ambientales, intentando resolver a su amparo la realidad perfectamente manifestada por Cecchetti de que «todo cambio del medio ambiente influye inevitablemente sobre la economía y viceversa» (Cecchetti, 2000, 117). Y aquí radica la clave de su generalizada aceptación: por la forma múltiple y plural en que se puede utilizar en apoyo de una gran variedad de agendas (e, incluso, enfrentadas) (Redclift, 2000, 17); en dos sintéticas palabras, por su ambigüedad y generalidad (Nespor, 2003, 960).

En la expresión encuentran cobijo cuestiones que, sin embargo, no hacen sino acrecentar la polémica que la rodea.

— En lo referente a la historia de la locución, Naredo advierte, precisamente, de la importancia que tuvo en su momento esta querida confusión conceptual entre crecimiento y desarrollo. Cuando a principios de los setenta se propone la palabra *eco-desarrollo* como aglutinadora de un escenario donde el crecimiento cediera fuerza ante avances sociales y ecológicos, la diplomacia norteamericana mostró su desaprobación a la inclusión del término en la declaración de Cocoyoc (1974); lo sustituyó por el de desarrollo sostenible que los economistas más convencionales aceptaban al confundirse con el de *desarrollo autosostenido* en cuanto modelo de desarrollo que integraba ya todos los elementos que permitían su misma reproducción, locución, a su vez, empleada con profusión por los economistas que venían trabajando el desarrollo. Unamos a ello que una parte destacada de sus actores son instituciones si no nacidas, sí con un fuerte componente economicista (UE, OMC,...)⁹. Por ello, cuando se habla de su ambigüedad conceptual, que, por otra parte, todo el mundo acepta, esa característica del concepto es el precio a pagar por una propuesta con pretensiones de ser entendida desprovista de un carácter coyuntural (Loperena Rota, 2003: 48).

— La confusión entre crecimiento y desarrollo supone interactuar dos variables de naturaleza alejada, si no antagónica: el crecimiento como medida cuantitativa y manifestación estrictamente contable del incremento de determinadas magnitudes macroeconómicas, frente al desarrollo como proceso cualitativo, como «política de políticas integradora, armonizadora y optimizadora de las variables económica,

⁹ Precisamente desde la OMC se considera a esta organización pionera en las cuestiones ambiente/desarrollo con el estudio presentado por el Director general del GATT en 1971 Olivier Long «Lucha contra la polución industrial y comercio internacional» (http://www.wto.org/spanish/tratop_s/envir_s/hist1_s.htm).

social y ambiental» (Pérez Arriaga, 2002, 14). De ahí que haya habido quien hable de él como de una contradicción, una quimera y en términos abstractos, nada más y nada menos que de una entelequia, de un oxímoron (Cadenas Marín, 2003, 35). No debe tampoco perderse de vista que su realización práctica discurre principalmente de manos de economistas y ecologistas, si se quiere, los mayores exponentes de los elementos en liza. Y es en ello donde la discordia conceptual origina la pugna que tanto nos evoca la relación de ambos enfoques que, por otra parte, no deberían encontrarse tan distanciados (Martín Mateo, 2002, 58). M. Common ha expuesto con lucidez el antagonismo con que ambas ciencias han venido encarando la cuestión. El economista ortodoxo entiende la sostenibilidad como el mantenimiento de un constante nivel de consumo *per cápita* para siempre. Todos los esfuerzos sobre ella giran, en primer lugar, alrededor del crecimiento. El ecologista, por su parte, en términos de resistencia e integración funcional de los ecosistemas (Common, 1998, 63).

— Finalmente Redclift nos presenta desde otra perspectiva el efecto de la yuxtaposición de significados de la expresión sostenible, el normativo/activo y el positivo/pasivo. Conforme a la primera vertiente, sostenible se referiría a toda acción, omisión,... capaz de ser mantenida o defendida; es la dimensión estática del mismo. Frente a ella, en un plano dinámico, sostenible transmitiría un mensaje prescriptivo de hacer (Redclift, 2000, 18).

Como se ve, la cuestión es compleja, precisamente por las implicaciones de todo género que conlleva. El llamado ecodesarrollo o desarrollo al amparo de las exigencias ambientales, es, primordialmente, un enfoque que insta al planificador a modificar su visión y concepciones tradicionales del proceso de desarrollo (MOPU, 1989, 52), pues enfatiza la olvidada circunstancia de la perdurabilidad. Implica un giro copernicano en prácticamente todos nuestros esquemas de pensamiento, donde quizá el término más ajustado para referirse a él sea el de revolución, revolución verde, ecológica, natural, ecorrevolución, como se quiera, pero lo que no alberga ninguna duda para todo aquel que no quiera cerrar los ojos y sumirse en el engaño, es que es la revolución para la supervivencia misma.

Así como el incremento permanente de la prosperidad material arraigara fácilmente en determinado tipo de sociedad, éstas han despreciado las consecuencias que ello implicaba para el entorno. Esta suerte de narcisismo de la especie humana (especieísmo se ha llegado a llamar) ha llevado a que el ser humano se haya transformado ya en una fuerza geológica a escala planetaria. Sin embargo, podemos observar aún hoy que la insostenibilidad del sistema económico al que nos ha dirigido la civilización industrial no se ha traducido en la reconsideración y reconversión operativa de

este modelo hacia el nuevo propósito. Por ello, cuando hablamos de crisis ambiental no se está en presencia sino de una crisis de civilización, civilización ésta que ha construido su eje articulador en torno a una noción de desarrollo que considera mayor la realización del ser humano cuanto mayores sean los niveles de confortabilidad de su existencia; civilización, sin lugar a dudas, en la que poderes político y económico (en nuestro modelo occidental desarrollado) han generado la sustitución de un estado de naturaleza relativamente independiente por otro de naturaleza totalmente instrumental, doblegada y servil. Para interpretaciones económicas del desarrollo sostenible, lo anterior ha de ser la fórmula de conversión a la lógica político-económica de los límites de los ecosistemas. Autores como Cajigas-Rotundo no han dudado en denunciarlo:

... en el paradigma del desarrollo dominante, liderado por una economía neoliberal centrada en la lógica del mercado, los límites de la tierra son convertidos a esta misma lógica. Entonces surge el desarrollo sostenible que intenta mantener los parámetros básicos de este modelo civilizacional, basado en el crecimiento económico, y reconocer estos límites como fallos en las estrategias tecnológicas a ser solucionados, integrando los intereses ambientales en la dinámica del mercado (Cajigas-Rotundo, 2003, 12).

Pero el verdadero desarrollo sostenible es el resultado de tres parámetros que actúan como sumandos: nivel de vida+calidad de vida+medio ambiente (Meier, 1975, 123). Paradójicamente, a comienzos del siglo XXI el destino de la humanidad depende más que nunca de dictados de instituciones únicamente económicas (FMI, OCDE, OMC, Banco mundial...) (ATTAC, 2001, 91)¹⁰, y es precisamente esa faceta económica, hasta el momento tan reacia a cambios, la que guía la interpretación de esta fórmula de sostenibilidad como una cuestión si acaso ambiental, desligándola de su significado de elemento de una política global aglutinante de inputs medioambientales sí, pero también sociales y económicos. Al mismo tiempo, lleva a concebir la idea

¹⁰ A mayor abundamiento, Della Cananea (2003, 732) expone las funciones económicas de los mismos. Cadenas Marín llega a afirmar que: «tanto la OCDE, FAO, UNESCO, OMS, ... como las situadas en ámbitos relacionados con la economía (BM, FMI, OMC) han adoptado el discurso de la sostenibilidad de una manera un tanto peculiar, salvaguardando en gran medida los principios de la economía liberal en los que de forma no exclusiva, pero sí determinante, se asientan» (2003, 33).

de que sus pilares no se encuentran en pie de igualdad, sino en una situación de ponderación equilibradora, de forma que sea posible pensar en transferencias entre los tres. Por ello, no causa asombro constatar que actualmente la mayoría de los indicadores sólo se refieran a una de las tres dimensiones, en lugar de evaluar sistemáticamente las interrelaciones y los progresos hacia un desarrollo sostenible global.

Sin embargo, éste es el estado actual de la reflexión mayoritaria, que no es el que en los años setenta se formulara. Es punto común aceptar que el documento que de una manera más global inicia las reflexiones de gobiernos y agentes sociales sobre un desarrollo sujeto a determinadas pautas es la Declaración de Estocolmo de junio de 1972.

3. ESTOCOLMO 1972 COMO PUNTO DE ARRANQUE DE UN CAMBIO DE ACTITUD

Esta Conferencia es el referente obligado cuando se analiza el ambientalismo de los años setenta, habiendo llegado a entenderse su declaración final (26 principios y 103 recomendaciones) como la Carta Magna sobre ecología y desarrollo, aunque, paradójicamente, no cuestione el modelo económico causante de los efectos nocivos que advierte, quizá como consecuencia de encontrarse en estrecha relación con la Secretaría del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), a la que se solicitó su colaboración durante los preparativos de aquella¹¹.

Nació como elemento reflexivo y ejecutivo frente a un estilo de vida en fase de consolidación que prácticamente ignoraba todo aquello que no fuera incremento de la productividad, siendo común considerar ambiente y producción como dos exigencias enfrentadas (Dell'Anno, 1998, 90).

Sin embargo, comenzaban ya a articularse esfuerzos que harían oír sus propuestas frente a esta monotonía discursiva. En 1956 tiene lugar el Simposio internacional *Man's role in changing the face of the Earth* organizado por la Universidad de Chi-

¹¹ En el estudio que preparó esta Secretaría (*Lucha contra la contaminación industrial y comercio internacional*) se prestaba especial atención a las repercusiones de las políticas de protección ambiental en el comercio internacional y reflejaba el temor de los responsables del comercio a que tales políticas pusiesen llegar a convertirse en obstáculos al comercio y constituir una nueva forma de proteccionismo. Algo semejante a la preocupación que las Comunidades europeas manifestaron en torno al programa ambiental de la RFA de también estos principios de los setenta.

cago; en 1965 la Conferencia sobre el medio ambiente futuro de EEUU, en el 68 la UNESCO convoca la llamada Conferencia de la biosfera (Conferencia de expertos para sentar las bases científicas sobre un uso racional y conservación de los recursos naturales de la biosfera) cuyo resultado más sobresaliente fuera el inicio en 1971 del programa Hombre y Biosfera (MaB), que incluye como uno de sus objetivos la constitución de una red mundial de reservas de la biosfera iniciada en 1976; Aurelio Peccei funda también en 1968 el Club de Roma; lo que hoy representa una ONG conocida como Greenpeace nacerá también por estas fechas (1971)¹²; Sicco Mansholt dirigirá en febrero de 1972 una carta al Presidente de la Comisión de la CEE —el italiano Malfatti— advirtiendo de la incompatibilidad entre el modo de producción capitalista y la supervivencia de la humanidad; en 1972 se crea la fundación Bariloche, versión latinoamericana del Club de Roma; también este mismo año conoce la publicación de *Los límites del crecimiento* (también conocido como Informe Meadows) del Club de Roma y *Blueprint for Survival* en la revista británica *The Ecologist*. Los ejemplos pueden multiplicarse. Lo que resulta apreciable es que durante estos sesenta y comienzos de los setenta el enfoque del crecimiento económico comienza a verse interrogado a la luz de las críticas que destacan su incapacidad para frenar la pobreza en el tercer mundo¹³ y para revertir los procesos de degradación ambiental causados en el primero.

La preparación de la Conferencia fue larga y costosa, viéndose precedida y resultando sus principios directamente tributarios del Informe Founex sobre medio ambiente y desarrollo de junio de 1971, que ya identificara ambas realidades (ambiente y desarrollo) como las dos caras de una misma moneda.

Durante las sesiones de su Comité preparatorio, integrado por expertos de 27 países, se puso de manifiesto el enfrentamiento que oponía a los Estados según su mayor o menor grado de desarrollo industrial. A lo anterior hubo de unirse el boicot que llevaron a cabo los países socialistas europeos, cuya representación se redujo a Rumanía y Yugoslavia, por no permitirse la participación oficial y con pleno derecho de la República Democrática alemana. Finalmente logró sacarse adelante un texto conciliador base del debate posterior: el Informe Founex de junio de 1971. La Conferen-

¹² A raíz de la protesta contra las pruebas nucleares que EEUU estaba llevando a cabo en el archipiélago Amchitka (Alaska) al norte de Canadá.

¹³ De lo cual son fiel reflejo las declaraciones de De Gaulle en 1958 en el acto de su toma de poder al destacar que la liquidación del subdesarrollo era el mayor problema de nuestro siglo xx.

cia tuvo lugar del 5-15 de junio, bajo la presidencia del ministro sueco de agricultura, Ingemund Bengtsson, y la participación de 1200 delegados de 110 países.

En Estocolmo se habló de desarrollo, término que no se puso en entredicho. Fundamentalmente de desarrollo económico, e incluso, de desarrollo acelerado (principio 9), pero también junto a aquél, de desarrollo social y de medio ambiente. Sin embargo, se nota la insipiente de estas reflexiones que escasamente accederán a guiar políticas públicas, siendo una preocupación prácticamente limitada al mundo académico hasta la publicación del Informe de la Comisión Mundial del medio ambiente y del desarrollo de 1987 (Bermejo, 2000, 69); si bien los tres elementos se encuentran ya presentes (desarrollos económico, social y ambiental), su necesaria articulación conjunta no resulta todavía expresamente formulada bajo parámetros de unidad. Para ello habrá que esperar quince años más. Pero indudablemente tal idea se hallaba ya subyacente en su principio 2¹⁴.

Esta Conferencia se enmarca bajo los parámetros de la economía de mercado. Este modelo económico, en cambio, no se prejuzga y es en su marco en el que se tratará de buscar soluciones a los problemas detectados. Es más, el sistema económico de mercado no es que no se ponga en entredicho, sino que, partiendo de él, se pretende instalar un modelo de ejecución de políticas que contemplen, al lado de las estrictamente económicas, acciones integradoras teleológicamente orientadas a la consecución de otras metas: mejora del bienestar humano («de cuanto existe en el mundo, los seres humanos son lo más valioso», se afirma en la Conferencia por parte de la representación china) y junto a ésta, una omnipresente mejora del desarrollo económico. Y sólo en la medida del logro de ambos objetivos interviene el medio ambiente como variable en la anterior ecuación, de ahí que se enuncie la necesidad de hacer compatibles desarrollo y medio ambiente en su principio núm. 13.

Lo importante es que este desarrollo, insistentemente acompañado del vocablo «económico», precisa moverse dentro de otras coordenadas diversas a las solas derivadas de su comprensión dentro del estricto marco económico. Sin embargo, poco de ello se plasmará en una alteración de su comprensión, pese a que su planificación haya de atribuir importancia a la conservación del medio ambiente como se despen-

¹⁴ «Los recursos naturales de la tierra, incluidos el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna, y especialmente muestras representativas de los ecosistemas naturales, deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras mediante una cuidadosa planificación u ordenación, según convenga». Al respecto véase Jiménez Shaw (2002, 131).

de de su principio 4.º. No obstante, esta declaración es insuficiente por sí sola para desplegar el sentido revolucionario que encierra. La única lectura de la misma parece sugerir no más que una anecdótica introducción de la preocupación ambiental, pero no como variable en la toma de decisiones.

La polaridad países desarrollados/en desarrollo marcó también los debates y acuerdos adoptados; igualmente, la prepotencia del modelo occidental, remedio a las deficiencias de las sociedades en desarrollo. Se llegó a afirmar que la mejor manera de subsanar las deficiencias del medio originadas por las condiciones del subdesarrollo, era el desarrollo acelerado mediante la transferencia de cantidades considerables de asistencia financiera y tecnológica (principio 9). Esto es, un desarrollo capitalista, lo que provocó que paralelamente se dieran cita diversas reuniones ecologistas contestatarias. Barry Commoner convocó un foro sobre el significado del entorno; la asociación Dai-Dong intentó reflexionar sobre una definición filosófica de ecologismo...

Con todo, significó la toma internacional de conciencia de un problema acuciante con efectos globales, y la necesidad de ser tratados *ad hoc*, haciendo un lugar a todos los intereses en presencia. A raíz de esta Conferencia se crea el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente con sede en Nairobi que sustituirá a la UNESCO que desde 1949 (año de celebración de la reunión sobre problemas medioambientales de Lake Success) se venía también haciendo cargo de estas cuestiones¹⁵.

Lo que se aprecia en este incipiente estadio de la nueva reflexión en torno a un desarrollo pluralizado en tres órdenes diversos, pero interdependientes, es precisamente su escasa (o nula) intercomunicación. Se contemplan más bien, como tres referentes independientes que van cediendo espacio para su convivencia pacífica. Sustituir esta fragmentada visión por el todo que decíamos más arriba precisará de un quincena de años más, aunque por el camino encontremos formulaciones variadas de este concepto en planos bien constitucionales, bien internacionales. Nuestra *Norma Normarum* no será una excepción.

Será sin embargo, a partir de mediados de los ochenta cuando se intente reordenar los elementos anteriores en torno a un término específico: el desarrollo sostenible en cuanto empresa multidimensional con el fin de lograr una mejor calidad de vida para todos¹⁶.

¹⁵ Asimismo se estableció el día 5 de junio como mundial del medio ambiente.

¹⁶ Resolución de la Asamblea General de las NNUU A/RES/51/240, del 15 de octubre de 1997.

4. EL INFORME DE LA COMISIÓN MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL DESARROLLO DE NACIONES UNIDAS¹⁷. EL INFORME BRUNDTLAND

Será el Informe Brundtland de 1987 bajo el título «Nuestro futuro común», gestado durante tres años, el que dé carta de naturaleza al término que pretenderá inaugurar un nuevo modelo de organizar los tres aspectos diversos, pero necesariamente presentes en todo proceso de desarrollo (Perrings y Ansuategui, 2000, 19). Sin embargo, durante estos quince años que distan desde Estocolmo el camino se fue progresivamente allanando hasta concluir en este resultado (Hatcher, 1996, 71): en 1974 se celebra en Cocoyoc (Méjico) un simposio bajo la presidencia de Bárbara Ward, organizado conjuntamente por el PNUMA y la UNCTAD sobre las causas económicas y sociales que conducen al deterioro ambiental. Desde el tercer mundo esta perspectiva relacional se contiene en el *Modelo Mundial Latinoamericano* de 1976 de la fundación Bariloche. La primera Conferencia mundial sobre el clima de febrero de 1979 celebrada en Ginebra y su subsiguiente *Programa mundial sobre el clima* de 1980. Los efectos fundamentalmente sociales de la crisis del petróleo de los años 1973-1974. El encargo que realizara el presidente norteamericano Carter en su discurso ante el Congreso el 23 de mayo de 1977 al Council for Environmental Quality; el estudio, liderado por Gerald O. Barley, publicado en 1980 bajo el título «The Global 2000»¹⁸, el

¹⁷ Integrada por veintidós miembros. Presidente la noruega Gro Harlem Brundtland —de ahí el nombre del informe adoptado finalmente por esta Comisión—; vicepresidente M. Khalid; secretario J. MacNeill y vocales: S. Agnelli, S. A. Al-Athel, B. Chidzero, L. M. Fadika, V. Hauff, I. Lang, M. Shijun, M. Marino de Botero, N. Singh, P. Nogueira-Neto, S. Okita, S. S. Ramphal, W. D. Ruckelshaus, M. Sahnoun, E. Salim, B. Shaib, V. Sokolov, J. Stanovnik y M. Strong.

Esta Comisión se creó por resolución 38/161 de la Asamblea General de NNUU en el otoño de 1983. En dicha resolución el secretario general nombraría a presidente y vicepresidente de la Comisión, debiendo éstos nombrar al resto, cuya mitad al menos había de proceder de países en desarrollo. En mayo de 1984 adopta su reglamento de procedimiento y ejecución, procediéndose a nombrar un secretario general. Su primera reunión oficial ocurriría en Ginebra del 1 al 3 de octubre de ese mismo año, en la que seleccionó las ocho cuestiones principales que analizaría en el curso de su labor. Se tomó igualmente el acuerdo de que sus actuaciones fueran transparentes y abiertas a la participación, convirtiendo sus audiencias públicas en su distintivo peculiar.

¹⁸ Concluía el mismo que no podía ser extensible a toda la humanidad el estilo de vida de las sociedades desarrolladas pues supondría una amenaza para la pervivencia de la vida humana en el planeta.

Informe «Un programa para sobrevivir» de la Comisión Norte/Sur al amparo de la presidencia de W. Brandt en 1980. La Carta mundial de la naturaleza del 82 de Naciones Unidas¹⁹. En el plano europeo, el tercer programa de acción medioambiental de la CEE de 1983 (período 82-86) plasma en este espacio, por vez primera, aunque de forma tímida, el principio de integración de las exigencias medioambientales en el resto de las políticas²⁰. El Acta Única europea de 1987 adoptará estos principios enunciados cuatro años antes (Aguilera Vaqués, 2000, 52).

La Comisión entiende por desarrollo sostenible *aquél que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las futuras para satisfacer sus propias necesidades*. La sencillez teórica del concepto y el hecho de que difícilmente se pueda mantener un desacuerdo con el sentido común que encierra, lo han convertido en un término de rápida difusión, reconocimiento y aceptación, pero que, en paralelo, presenta dificultades de gran calado a la hora de elaborar estrategias encaminadas a la consecución de tal tipo de desarrollo debido a su, también, gran ambigüedad. Quizá porque, como sostiene Di Castri, pueda apreciarse una cierta contraposición entre las dos expresiones empleadas (Di Castri, 2003, 2). El desarrollo implicaría una noción dinámica, de sistema abierto y en movimiento, con fluctuaciones inevitables, discontinuidades, sorpresas, es decir, un comportamiento de tipo caótico. Por el contrario, lo sustentable (sostenible) evocaría más una noción de estabilidad, de equilibrio, continuidad y previsibilidad.

Pero quizá la riqueza de esta propuesta radique precisamente en cohonestar ambas ideas ubicadas en polos opuestos. A ningún miembro de esta Comisión Mundial sobre el medio ambiente y el desarrollo se le escapó la complejidad de la tarea de conceptualizar bajo una nueva expresión el enfoque cualitativo que, a la postre, nuestras sociedades debían abordar, y por ello, la tensión que se adivina es reflejo del esfuerzo que impone esta visión planificadora de un avance (desarrollo) para todos, no sujeto a plazos temporales (sostenible). Desde esta perspectiva alguna doctrina ha visto en él una «metafísica que uniría a todo el mundo» (De Bruyn y Opschoor, 1997, 20).

¹⁹ Aprobada por resolución de NNUU 37/7, del 28 de octubre.

²⁰ «Los imperativos de conservación deben ser tomados en cuenta lo antes posible en los procesos de concepción y decisión del desarrollo socioeconómico» (punto 9 del programa, dentro del capítulo II: *El desarrollo de una estrategia global*).

Se trataba de conectar economía, política y reflexión con las ciencias de la naturaleza, en un proceso revisionista donde las ideas imperantes se mostraban caducas y necesitadas de reformulación si se deseaba responder con firmeza a la ecocrisis global que más mercado, mayor internacionalización económica y menos reglas del juego habían originado. Por ello, cuando en 1982 se empiezan a debatir las atribuciones de esta Comisión para el medio ambiente y el desarrollo, se descartó limitarlas a cuestiones estrictamente ambientales, pues se planteó que el medio ambiente no podía ser entendido como una esfera separada de las acciones, ambiciones y necesidades humanas consideradas en un plano integral. Precisamente, este mandato produjo una perspectiva de análisis centrada en el ser humano que concluyó en una visión de la interrelación crecimiento/ambiente de corte totalmente antropocéntrico (Aguilera Vaqués, 2000, 43).

El Informe Bruntland arrojó a la escena mundial un concepto que podía y pedía alterar el modelo de articulación de la asimétrica convivencia entre explotación natural, humana y económico-industrial. Pero no se construyó en clave imperativa. Su ambigüedad y relatividad han dejado puertas abiertas a lo que, por otra parte, se ha entendido una de sus mismas elogiadas características: la adaptabilidad a las diversas realidades económico-ambientales. Esta nota derivada de los diversos ritmos de desarrollo del planeta ha permitido, en cambio, que, al socaire de pretendidas políticas de sostenibilidad, se emplee como una elaborada excusa para no renunciar a un crecimiento económico continuo y despilfarrador (Rees, 1990, 18). Hoy en día la generalidad del mismo continúa representando una de sus características más denunciadas por cuanto permite llevar a cabo estrategias falsamente sustentables, amparadas en interesadas interpretaciones del concepto que conducen, en la práctica, a supuestos de crecimientos exponencialmente ininterrumpidos.

Consecuentemente, este desarrollo sostenible se está viendo limitado a un conjunto de medidas dirigidas a suavizar los efectos nocivos del crecimiento (Aguilera Vaqués, 2000, 27). Por ello, desde esta formulación de mediados de los ochenta hasta nuestras fechas, las matizaciones a la definición han venido desde todos los sectores implicados, intentando encontrar en sus términos justificaciones suficientes para la implementación de acciones teñidas de hasta contrapuestos objetivos a alcanzar, desde políticas encubridoras de filosofías instaladas en el dogma neoliberal del crecimiento económico a ultranza que nos conduzca a una situación Pareto-eficiente (Massia y Cabañes, 2000: 104), hasta intentos de una reestructuración a escala mundial de las organizaciones sociales al amparo de una distribución equitativa de todos los recursos con objeto de fomentar el surgimiento del bienestar como progresivo sustituto del concepto de riqueza. Como dijera recientemente el Consejo Económico

y Social de la UE, «una atractiva estrategia de inversión en aras de la prosperidad, el bienestar y la justicia social»²¹.

5. EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN SU MOMENTO ACTUAL. PRINCIPALES MANIFESTACIONES POR LAS QUE DISCURRE

Del Informe Bruntland salió igualmente preparar una convención internacional que ahondara más en las cuestiones tratadas. En 1989, mediante resolución de Naciones Unidas 22/228, se pone en marcha el proceso que llevaría a la celebración de la Cumbre de 1992. La misma quedó fijada a través de las cuatro series de reuniones que su comité preparatorio mantuviera bajo la presidencia del embajador de Singapur Tommy Koh²². Finalmente, su título se aprueba en el Comité preparatorio III celebrado en Ginebra en agosto de 1991 tras aceptar la propuesta de Malasia, quedando como Declaración sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Se celebró en Río de Janeiro después de la aceptación de la invitación al efecto de Brasil.

Esta idea finalmente triunfadora pretendía reflejar de una manera más adecuada el vínculo medio ambiente/ desarrollo y avanzar en la línea abierta por la declaración de Estocolmo de hacía veinte años (Pepe, 2002, 19). En cambio, Canadá, Japón, Rusia y Nueva Zelanda proponían la denominación «Carta de la Tierra», más inclinados a un texto corto, sencillo y generalista. El objetivo de esta Carta sería «elaborar estrategias y medidas para detener e invertir los efectos de la degradación del medio ambiente en el contexto de la intensificación de los esfuerzos nacionales e internacionales para promover un desarrollo sostenible y ambientalmente racional en todos los países».

Varios instrumentos fueron fruto de este encuentro oficial: dos convenios internacionales (sobre biodiversidad y el del cambio climático), dos declaraciones de principios (sobre el medio ambiente y el desarrollo y sobre los principios para un consenso global sobre gestión, conservación y desarrollo sostenible de todo tipo de bosques) y un programa de acción para traducir a la práctica lo aprobado: la agenda 21.

²¹ Dictamen del CES «La estrategia de Lisboa y el desarrollo sostenible» del 27 de febrero de 2003, pág. 3.

²² Las Comisiones preparatorias (PrepCom) tuvieron lugar en agosto del 90 en Nairobi, marzo del 91 en Ginebra, agosto de ese mismo año en igual localidad y marzo del 92 en Nueva York.

Simultáneamente varios miles de ONGs debatieron, a su vez, cuestiones más amplias relacionadas con el tipo de incidencia del desarrollo imperante en el entorno humano, económico y ambiental. Rubricaron casi una cincuentena de tratados, acuerdos y declaraciones, que abarcaban desde modelos económicos alternativos hasta la seguridad alimenticia, pasando por el consumo, formas de vidas, la carta de la tierra (de igual nombre que la patrocinada por Canadá, Rusia, etc, pero bajo una filosofía bien distinta), etc.

Desde un principio quedaron patentes las posturas de los dos grandes bloques norte/sur. Los países del norte querían algo corto, más simbólico que prescriptivo, tratando de evitar los compromisos concretos, incluso algunos de ellos negándose a comprometerse a modificar sus comportamientos no sustentables de consumo, producción y utilización de recursos (fundamentalmente EEUU, cuyo presidente Bush fundamentó su negativa con palabras como: «Nuestro estilo de vida no está sujeto a negociación»). No es de extrañar que desde estas posturas inamovibles las negociaciones se vieran envueltas en tensión, conflictos y presiones, dando lugar a compromisos muy diluidos, sobre todo, cuando el llamado grupo de los 77 y China apostaron por abordar soluciones en la tarea de igualar el norte con el sur. Quizá muestra de este inmovilismo fuera la necesidad de que tan solo cinco años más tarde (1997) se celebrase en Nueva York una cumbre extraordinaria (Río+5) bajo el título «Moving sustainable development from agenda to action».

En la llamada declaración de Río (veintisiete principios) se retoma la terminología de 1987 (extendida ya globalmente desde esa fecha hasta la celebración de este encuentro brasileño), incorporándose dicha expresión en el principio primero. Pero la evolución de su alcance desde 1972 a 1987 y de éste a 1992 es más que notable. Si en la declaración de Estocolmo la idea de desarrollo (sostenible ¿?) se representaba como cooperación internacional para la tutela del medio físico, la Comisión Brundtland positiviza la expresión acompañando a su sentido (crecimiento económico) de tímidas ponderaciones sociales (crecimiento demográfico, medio ambiente), mientras que en Río se rubrica, definitivamente ya, la imprescindible exigencia de compatibilizar desarrollo económico-social-cultural y medio ambiente (Pepe, 2002, 24). A partir de entonces, esta triple interacción de contenidos queda fijada en el término aceptado por gobiernos, instituciones y empresas y trasladada a los ciudadanos. Para un mejor seguimiento se crea una *Comisión de Desarrollo Sostenible* dentro del marco de la agenda 21.

Pero lo anterior representa tan sólo una cara de la moneda que se acuñara en Río. Y quienes mejor han denunciado la situación han sido nuevamente los activistas pro derechos ecológicos. Cinco años más tarde, Río-92 se convirtió en Río+5 como nece-

sario impulso de las decisiones allí tomadas. Este año, 1997, también se celebra la cumbre de Kyoto en Japón, con resultados, en la práctica, muy semejantes por lo decepcionante: EEUU, Rusia, Canadá,... se negaron a suscribir el protocolo²³. Y siguiendo con la práctica de añadir años a la declaración del 92, esta vez Río+10, es decir, Johannesburgo (2002), concluye sin la propuesta de firma de tratado alguno, lo cual parece ser reflejo de ese proceso de degradación semántica del término desarrollo sostenible (Loperena Rota, 2003, 70).

Pero 1992 representó para los europeos más de lo que hasta el momento se ha apuntado. Se rubrica en Maastricht el tratado de la Unión Europea y también es aprobado el V programa de acción en materia ambiental. Este tratado de febrero de 1992 entró en vigor el 1 de noviembre de 1993, abarcando casi todos los temas de política pública, con una asignación competencial de lo más variopinta a través de políticas «comunes» (transporte), políticas sin más (medio ambiente) o «fomento» y «medidas» (formación y cultura). Sin embargo, este tratado no alude expresamente al desarrollo sostenible como uno de los objetivos, logro o meta de la nueva Unión, que deberá, en cambio, avanzar hacia un *desarrollo equilibrado* y hacia un *crecimiento sostenible y no inflacionista* que respete el medio ambiente (art. 2). Resulta curioso que a nivel de derecho originario se eluda el empleo del término, perpetuando, al

²³ En él los países desarrollados se comprometen a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en un 5% de media en el período 2008-2012 respecto a los niveles de 1990. EEUU y Europa se comprometieron a una reducción mayor, 7% y 8% respectivamente. EEUU firmó el protocolo bajo la presidencia de Bill Clinton, aunque no fuera ratificado durante su mandato debido a la hostilidad del Senado. Poco después llegó G. Bush a la presidencia y una de sus primeras decisiones fue anunciar su rechazo a los objetivos contenidos en el protocolo, basándose fundamentalmente en que el acuerdo penalizaba a los países ricos (los más contaminantes, por cierto, responsables de un 75% de las emisiones de los mismos —el acuerdo de Kyoto atribuía una reducción de estas emisiones, por ejemplo a EEUU, de un 33%, responsable como es, del 36% de las emisiones globales de estos gases—) y que aceptarlo representaría para su país una pérdida de unos 400.000 millones de dólares y unos 5.000.000 de puestos de trabajo. El llamado G-77+China, 132 países en desarrollo, se encuentran exentos de llevar a cabo las reducciones del protocolo.

La sexta cumbre climática, más conocida como cumbre de Bonn, de julio de 2001 relanzó el acuerdo al precio de rebajar el límite del 5% al 1,8%, pero eso sí, ha conseguido el compromiso de su ratificación por parte de Canadá, Rusia, Ucrania, Nueva Zelanda, Japón, etc, el llamado *grupo paraguas*. A finales de 2004 Rusia ratificaba el protocolo y con ello se aseguraba su entrada en vigor, hecho que acaeció el 16 de febrero de 2005.

parecer, esa parcial visión del mismo que estaba tocando a su fin con el IV programa ambiental 87-92²⁴, impregnada todavía de un fuerte marchamo mercantilista (Aguilera Vaqués, 2000: 52). Alguna doctrina ha visto en esta omisión el deseo de sus redactores de querer evitar manifiestamente un compromiso efectivo y directo con lo que el concepto implicaría²⁵. Pero, paralelamente, se discute y elabora un V programa ambiental para el período 1992-2000 —como se ha dicho— que lleva precisamente por título «Hacia un desarrollo sostenible», así como también se adopta la decisión (Consejo Europeo de Lisboa de finales de junio de 1992) de incorporar en la UE las principales medidas aprobadas en la recientemente concluida (14 de junio) cumbre de Río.

Por ello, parece que desde la UE el abordaje de este desarrollo, tan diverso en cuanto a la interpretación de los cauces por los que canalizar su objetivo, se encara con la precaución de quien desconoce las implicaciones concretas de su compromiso²⁶. La referencia en el art. 2 del TUE al objetivo de promover un *crecimiento* sostenible que respete el medio ambiente, evoca, terminológicamente hablando, más a una perspectiva netamente económica (coincidente de llano con la idea fundadora de las Comunidades, rebautizada ahora como Unión) que a la integración en sus políticas de los tres órdenes en que descansaba la sostenibilidad.

Ciertamente dejar el derecho originario sin registro de este objetivo transformador²⁷ e incidente sobre otras políticas (prácticamente todas) sí asumidas como metas de la Unión, permite, caso de irrenunciable conflicto, priorizar éstas sobre aquél en base al mayor rango de la normativa fundacional sobre unos acuerdos de difuso cum-

²⁴ Resolución del Consejo y de los representantes de los Estados reunidos en el seno del Consejo 87/C328/01, del 19 de octubre.

²⁵ Nos referimos concretamente a Konrad von Molke, citado por Aguilera Vaqués (2000, 53). Contrariamente, desde algunos documentos de la UE se entiende que este tratado de Maastricht es precisamente el introductor a nivel de derecho originario de esta política de desarrollo sostenible en el marco europeo (TYM & Partners, 1998, 3).

²⁶ En el prólogo de Jacques Santer al estudio de Michael Decleris (2000, 5) *The law of sustainable development. General principles* se puede leer: «Since then – World Conference of Rio- we have come to realise that the road to sustainability is more difficult than we had anticipated».

²⁷ La situación, en cambio, parece cambiar con el proyecto constitucional europeo de octubre del 2004. Este, contrariamente, emplea abundantemente la expresión (preámbulo, art. I-3 —objetivos de la Unión—, art. II-37), aunque la misma cobra sentido a la luz de las disposiciones de su parte III (De las políticas y funcionamiento de la Unión).

plimiento y unos programas de acción ambientales indicativos, pero, en momento alguno, obligatorios, como el mismo V programa ambiental se encarga de señalar: «Estos objetivos y metas no constituyen ninguna obligación jurídica, sino, más bien, unos determinados logros o resultados a los que hay que tender desde ahora para conseguir que el desarrollo sea sostenible. Las actividades indicadas tampoco llevan consigo la obligación de adoptar una legislación al respecto ni en la Comunidad ni en los Estados miembros» (apartado 12 de su introducción). Quizá ello represente un fiel reflejo de la ambivalencia que Redclift denunciara sobre nuestra sociedad respecto a su verdadera actitud ante la naturaleza (Redclift, 1989, 11).

No obstante lo expuesto, la Unión Europea representaba y representa un inequívoco motor en cuanto a la gestación de políticas ambientales de modo que su derecho y jurisprudencia fueron ecologizándose progresivamente vía V Programa ambiental y VI vigente (período 2000-2010). Simultáneamente, estos momentos de indefinición de los primeros noventa se tornan, avanzada ya la década, en una apuesta definitiva por interiorizar en el seno de los tratados el imparable objetivo de este desarrollo con la vista puesta también en las generaciones venideras y, por tanto, aglutinando requerimientos sociales, ambientales y económicos, los tres, en pie de igualdad.

Dos acuerdos internacionales son cruciales en esta época de finales de los noventa. Uno dentro del ámbito de la Unión, el tratado de Ámsterdam de 2 de octubre de 1997, y otro, el tratado apuntado de Kioto sobre reducción de gases de efecto invernadero también concluido en este año de 1997 y ratificado por la Unión de conformidad con la decisión del Consejo 2002/358/CE, de 25 de abril.

Las modificaciones operadas en el derecho originario europeo por parte de este tratado adoptado en el Consejo de Ámsterdam fueron muchas e importantes. En lo que respecta a las reconsideraciones de las políticas y objetivos de la Unión, sus artículos 1 y 2 son ineludibles, y, a nuestro propósito, las modificaciones que introducen suponen la base legislativa por excelencia del reconocimiento del desarrollo sostenible en cuanto criterio a imprimir a los fines de la Unión.

El tratado de la Unión Europea que modifica pasa a contemplar en su preámbulo la idea del desarrollo en cuanto conjunto integrador de tres facetas sin prevalencia de una sobre cualesquiera de las otras. «Decididos a promover el progreso social y económico de sus pueblos, teniendo en cuenta el principio de desarrollo sostenible ... y del fortalecimiento de la protección del medio ambiente», ...«la Unión tendrá los siguientes objetivos: —promover el progreso económico y social ... y conseguir un desarrollo equilibrado y sostenible...». Dentro de lo cual «las exigencias de la protección del medio ambiente deberán integrarse en la definición y en la realización de

las políticas y acciones de la Comunidad a que se refiere el art. 3, en particular con objeto de fomentar un desarrollo sostenible».

Ahora bien, a nadie se le escapa que esta orientación reflejada ya en los tratados, y aún no siendo novedosa del todo, va a tener que derribar viejas formulaciones que están en la base misma de las Comunidades desde su origen, entre ellas, ese originario adjetivo «económica», referido a la Comunidad que sigue estando en los tratados con la importancia no sólo de constituir un elemento fundacional de la asociación de ciertos Estados europeos, sino objetivo también de su reformulación más actual. En consecuencia, llama la atención observar cómo, pese a la sensibilidad de las instituciones europeas y de su custodio Tribunal de justicia que dio pie en los setenta a la recepción e implementación de políticas ambientales no obstante la ausencia de expreso marco normativo *ad hoc*, la filosofía económica tradicional ha estado hasta tiempos muy recientes y con algunos actuales rebrotes, vigente. Ello conlleva al desprecio económico de ciertos bienes *nullius* y relaciones que integran el contenido plural del medio ambiente, pues el crecimiento económico, base casi exclusiva del desarrollo desde este punto de vista, pasa a medirse en términos de incremento de la producción de mercancías y servicios, desconociendo el deterioro de recursos naturales de los que aquéllas son transformación y la disminución de sus reservas. Y a nivel de tratados (como ha ocurrido en el plano constitucional hasta momentos recientes) el medio ambiente y la economía no han estado en igualdad de planos; aquél se ha subordinado a ésta y la manera de entrar en la relación ha sido introduciendo límites a la actividad económico-productiva. De ahí que, desde muchos sectores vinculados a una percepción clásica del desarrollo, el medio ambiente sólo entre a conceptualizarse como un hecho positivo en la medida que aporte dividendos cuantificables por los caducos sistemas de reflejo de la riqueza del PIB²⁸, lo cual nos arrastra a un falso debate en torno a la interiorización medioambiental en el mundo económico.

Cierto es que se puede apreciar una mayor presencia de esta realidad en el mundo de las normas. Ahora bien, la cuestión por la que nos tenemos que interrogar es la razón a la que obedece este traslado de planteamientos ambientales. Y mucho es de temer que se ha dado una coincidencia espacio-temporal entre mayores demandas

²⁸ Los datos que proporciona el PIB tienen dos graves inconvenientes: no facilitan información sobre la posible escasez de recursos naturales que puede poner en peligro la actividad económica futura, y tampoco tienen en cuenta la degradación del medio cualitativamente considerado.

desde la misma sociedad, ONGs, etc y el momento tecnológico en que la industria medioambiental comienza a ser rentable, de modo que la entrada de la misma en el círculo productivo se realiza como respuesta a la nueva demanda social, toda vez que empieza a representar un nuevo sector de intervención industrial sujeto a las reglas ortodoxas de evaluación de costes y beneficios, resultando que la pretendida interacción no es sino epidérmica. Sin acercarse, pues, a socavar las bases ideológicas que generan el estado actual de ecocrisis.

Sin embargo, las pautas mayoritarias de actuación que pretenden traducir este principio de desarrollo sostenible inciden más en paliar las consecuencias del modelo de organización de las sociedades del primer mundo en lo que a proceso productivo, de consumo y de relaciones se refiere, que en sustituirlo. Hemos destacado que esta expresión ha dado cobijo desde su inicio a las más variadas e incluso antagónicas comprensiones de su significado. Incluso a posturas ciertamente inmovilistas al socaire del peso de lo inmediato y de las nada desdeñables inercias intelectuales (Gómez Yáñez, 1991, 49). Decir que nuestro futuro está determinado por los economistas ortodoxos sería una exageración, pero difícilmente puede ponerse en duda que su influencia es notabilísima (Schumacher, 1987, 35). No obstante, también otros planteamientos doctrinales se han acercado al análisis de la problemática que pone encima de la mesa esta expresión, coincidiendo en subrayar la necesidad de un profundo cambio de paradigma en nuestra forma de ver el mundo circundante (Schleicher-Tappeser y Strati, 1999, 45), lo que implicaría de suyo modificar los actuales principios relativos a la relación humanidad/naturaleza (Catizzone, 1999, 9) y hasta persona/persona (Loperena, 2003, 64) para obtener un armonioso equilibrio de intereses en este conjunto en que la acción ofensiva o degradante en cualesquiera de los elementos provoca consecuencias en el resto (Corella Monedero, 1977, 9). Sin embargo, como venimos afirmando, esta lectura, más en consonancia con lo que la prudencia dicta respecto a la herencia que ha de dejarse a las generaciones futuras e igualmente con respecto a nuestras coetáneas, no supone la política generalizada de los Estados actuales. Nuestro país, ni siquiera la UE, representan excepciones a esta afirmación, en cambio, el problema se ha pretendido atajar con las fórmulas propias del mismo sistema objeto de críticas, el modelo que ofrece la economía de mercado incrementado con la intensidad de una reinterpretación neoliberal, pudiéndose apreciar que, junto a este marco de gestación del desarrollo sostenible, las respuestas prácticas ofrecidas desde estados y organizaciones supraestatales son simple readaptación de sus instrumentos económicos para interiorizar, vía rentabilidad, las posibilidades que esta creciente preocupación social conlleva. Sin duda, nos encontramos en el primer tipo de interpretación del término desarrollo apuntado por Brand, una noción clásica orientada al crecimiento económico modifi-

cado ecológicamente, donde el desarrollo sostenible queda reducido a crecimiento sostenido (Brand, 2000, 145).

Dentro de esta perspectiva, las respuestas han venido a operar una suerte de sub-sunción en la lógica de un modelo que escasamente se ha alterado. Sus objetivos (los de este modelo capitalista de producción, distribución y consumo) permanecen inalterados, resultando sus medios (o parte de ellos) los que han permitido la introducción de nuevos mecanismos pretendidamente ecológicos como la llamada tributación ecológica, acuerdos medioambientales y el comercio de derechos de emisión de GEIs.

6. HACIA OTRA PROPUESTA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DESDE LA GLOBALIDAD

El significado de esta expresión adquiere verdadera relevancia en momentos en los que el desarrollo continúa entendiéndose ilimitadamente, a la vez, que los recursos de los que se alimenta comienzan, indiscutiblemente, a dar síntomas de agotamiento. Si a ello unimos el modelo generador de manufacturas en el que sólo se cuantifican (y, por tanto, se tienen en cuenta) determinados bienes y de una forma parcial (monetariamente), entendiéndose que los desechos han de ir a parar a los lugares menos onerosos económicamente (algo que también se encuentra detrás del comercio de los derechos de emisión de GEIs), el resultado aboca a la insostenibilidad de ese modelo creador de discriminados y minoritarios bienestar y riqueza.

Este crecimiento, muchas veces escondido bajo una expresión más bondadosa como la de desarrollo, es el que en los momentos presentes pone en entredicho la pervivencia de ecosistemas que han de encontrarse en equilibrio. Ecosistemas en los que necesariamente nos vemos inmersos.

Por ello, las reflexiones sobre el desarrollo sostenible, más que debates en torno a la denominación, han de centrarse en el significado que deba albergar. Desarrollo sostenible ha de cobijar la idea de un desarrollo conforme a pautas ecológicas. Un desarrollo (ahora ya no necesariamente sinónimo de crecimiento económico) que, como dijera Giddens, devuelva a nuestras sociedades principios que respeten el equilibrio en que la naturaleza se basa (Giddens, 1996, 234), o, como igualmente apunta la Constitución filipina, de acuerdo con el ritmo y armonía de la naturaleza²⁹. De ahí

²⁹ Constitución de 1987, art. 2 de la sección 16.

que este ecodesarrollo lo sea, ante todo, social y ambiental, y no sólo económico (aunque se pueda afirmar que la sociedad continúa teniendo como modelo ideal el mercado) (La Torre, 2004, 65), aunque también alcance esta parcela humana. A la luz de ello, no se trata, pues, de adjetivar de ecológicos la política, el derecho, la economía y la sociedad, pues ya se ha comprobado que la recurrencia adjetiva a la ecología no ha alterado en nada el sentido y carácter del discurso dominante (Mires, 1996, 19), sino de fundamentar todos estos espacios en la sola clave que permita un futuro que asegure a todos una digna calidad de vida (preámbulo constitucional), *conscientes de nuestra responsabilidad para con las generaciones futuras y la Tierra* (preámbulo del proyecto de Constitución europea).

Ello nos conduce a replantearnos aspectos que habían sido cerrados en falso. Por ello, cuando el resultado de recientes encuestas arroja cifras como que un 80% de la población europea opina que ha de alterar su estilo de vida para proteger el medio ambiente, lo que de verdad se esconde tras ello, es la apreciación de que nos conducimos bajo parámetros de conducta equivocados, que, como afirmaba Kofi Annan, resultan demasiado fructíferos para unos pocos, pero totalmente fallidos para el resto³⁰.

Algunos economistas sostienen todavía la inexistencia de límites al crecimiento económico pues siempre que se llegue al agotamiento de un recurso —se argumenta— utilizaremos lo que han dado en llamar mecanismos de sustitución. Por otra parte, parece existir una fe ciega en las bondades del consumo desde que ya en 1950 Víctor Lebow se refiriera a él como la tabla de salvación del modelo económico capitalista en el que nos encontramos. «Nuestra economía —dirá—, enormemente productiva, exige que hagamos del consumo nuestro estilo de vida, que convirtamos el comprar y utilizar bienes, en auténticos rituales, que busquemos nuestra satisfacción espiritual, la satisfacción del ego en el consumir» (Suzuki, *www.ecoportal.net*), sin que rotundas declaraciones, como, por ejemplo, las recogidas en la llamada Carta de la Tierra adoptada por la Cumbre de Río, parezcan hacer mella en nuestros comportamientos³¹.

Pero ello desconoce nuevamente la finitud global del ecosistema y su interrelación, a la vez que no da cumplida respuesta no ya a normas de *lege ferenda*, sino al

³⁰ Discurso de inauguración de la Conferencia de Johannesburgo de 2002.

³¹ En concreto su Principio 3.º dice: «Vivir sosteniendo, promoviendo y adoptando modos de consumo, producción y reproducción que respeten y salvaguarden los derechos humanos y las capacidades regenerativas de la Tierra».

mismo ordenamiento en vigor. La sustitución económica propugnada destacadamente por Mas Colell (Pérez Adán, 1996, 66) y este consumo forzado ¿aseguran o tienden a asegurar a todos una digna calidad de vida? ¿supone una conducta responsable para con las generaciones venideras legarles un planeta yermo? ¿y para con la misma Tierra? Son interrogantes de difícil respuesta, ciertamente incómodos, pero que necesariamente están ahí recordándonos que el ser humano es también lo que hace y que existe una profunda ligazón entre nuestra manera de usar la Tierra y servirnos de los demás. Por eso no se está equivocado cuando se afirma que la sostenibilidad no versa simplemente sobre la preservación ambiental (De la Cuadra, 2003, 75). La sostenibilidad es, ante todo, un proceso social (Bermejo, 2001, 240) y como tal, un camino de pasado, presente y futuro; en cuanto proceso, necesariamente presidido por la racionalidad, solidaridad y reserva de recursos (Caño Moreno, 2004, 792). En Río de Janeiro se dejó ya apuntado que «la causa principal de la degradación constante del medio ambiente es un esquema de producción y consumo no viable, sumamente preocupante en la medida que agrava la pobreza y los desequilibrios».

Pero resulta curioso que, incluso en nuestros días, no se renuncie al objetivo del crecimiento ilimitado, una vez demostrada su insuficiencia para generar bienestar global. Incluso en los espacios políticos más progresistas como la Unión Europea se puede apreciar la obstinación por las políticas de crecimiento a las que en nada empañan otras declaraciones de tinte ambiental y cobijadas al amparo de la sustentabilidad. El art. 3.3 del proyecto de Constitución de la UE participa de esta idea en la que se intercalan aspectos contrapuestos: «La Unión obrará en pro del desarrollo sostenible basado en un crecimiento económico equilibrado, en una economía social de mercado altamente competitiva y en un nivel elevado de protección y mejora de la calidad del medio ambiente». Obviamente lo que se quiere apuntar es que esta nueva Europa apuesta por *a*) un desarrollo *b*) articulado en base al crecimiento *c*) en el marco de la economía de mercado, y *d*) mercado que habrá de preocuparse también por mantener un ambiente de calidad. Esta es la idea de desarrollo sostenible que se esconde en el precepto: un ambiente instrumental al mercado. Algo, como fácilmente se constata, bien diverso al estilo de vida moralmente responsable para con los otros y la Tierra a que se refería el Secretario General de Naciones Unidas en los trabajos preparatorios de la Cumbre de Kioto (sesión del 31 de enero de 1997).

Pero, francamente, el desarrollo sostenible abarca otra concepción bien distinta. Alude a un proceso creativo (en expresión de la Carta de Aalborg de mayo de 1994) que aporta respuestas a la situación global generada por nuestra intervención en el planeta. Este es el nexo de unión entre medioambiente, sociedad, política, derecho, economía, moral..., la apuesta por un futuro de bienestar, donde la naturaleza represente

la guía de nuestra concepción de la vida y el ecosistema no se encuentre de cualquier forma al servicio del ser humano; algo así como poner en práctica la idea de que el ambiente no existe como esfera separada de las acciones, ambiciones y necesidades humanas. En definitiva, desterrar por fin los planteamientos que llevaron al filósofo, religioso y matemático del siglo xvii Nicolás de Malebranche a afirmar que el mundo sería más perfecto si los mares y las tierras ofreciesen formas regulares³², idea que no traduce sino la concepción generalizada que denuncia Redclift de que el mundo natural es una traba para el desarrollo humano de la que hay que desembarazarse (Redclift, 2000, 23). La naturaleza en modo alguno es antropocéntrica (su percepción, cosa bien diferente, sí), aunque cueste desprenderse de esta óptica (dominante, en cambio) en las reflexiones sobre nuestro lugar en ella, debido a atávicas actitudes que nos han llevado a creernos superiores a lo no «sapiens», despreciándolo y sacrificándolo al más banal de nuestros caprichos (Nieto Núñez, 1993, 52).

La sostenibilidad es futuro y ésta en un ecosistema cerrado donde cualquier cosa está relacionada con el resto, impone ciertas pautas de comportamiento calificadas desde muchos sectores como de revolución (Brown, 1992, 286). En este caso el calificativo es fiel reflejo de la importancia del cambio que exige, donde el antropocentrismo que nos lastra difícilmente deja ver otras concepciones. Y ésta es la cuestión realmente trascendente. Como sostiene Naredo, el contenido de la fórmula desarrollo sostenible no es fruto de definiciones explícitas, sino del sistema de razonamiento que apliquemos para acercarnos a él (Naredo, *www.habitat.aq.upm.es*). Por ello, gran parte de las soluciones aportadas se limitan a justificar las bases de las ciencias de las que proceden, cayendo en el saco de lo estéril al intentar ser implementadas para eliminar las manifestaciones de esta crisis ambiental.

Ahora ya el debate sobre el inevitable agotamiento de los recursos se distrae con el de la incertidumbre del mismo (Bermejo, 2001, 239). ¿Se debe alterar todo un esquema social de vida que ha producido un avance (¿?) como el que disfrutamos en nuestros días? Esta es la pregunta que se formula desde unas sociedades cuya población representa el 20% de la mundial y que se haya instalada en una riqueza construida sobre recursos y sumideros de desechos ubicados en países no desarrollados o en vías de desarrollo; sociedades que se conducen como si no hubiera problemas de recursos, en las que el agotamiento de muchos de los propios no ha dado lugar a la escasez.

³² En su obra *La búsqueda de la verdad*, cuyo primer libro fuera publicado en 1674 y los dos siguientes en 1675.

Ante este elevado nivel material de vida construido al amparo de este modelo de desarrollo, las alternativas de sustitución no son bien recibidas, y la ideología que lo sustenta (capitalismo) se resiste a su alteración, pese a las injustas y desiguales consecuencias que conlleva. Su respuesta ha sido una interiorización de los elementos menos radicales, una cosmética de cambio, como dirá Redclift (Redclift, 2000, 36), o esa nueva autolegitimación de O'Connor (O'Connor, 1994, 16). En 1984 la OCDE llegó a la conclusión de que el gasto dedicado a la protección ambiental era bueno para la economía y el empleo (para el modelo de economía y empleo occidentales se entiende). Sin embargo, diez años antes, a mediados de la década de los setenta, se concluyó en la Declaración de Cocoyoc (1974) que el desarrollo debía ser desarrollo integral del ser humano porque y, como al poco resaltó Chanlett, existe una íntima relación entre calidad ambiental y procesos de acaparamiento y disfrute de las personas (Chanlett, 1975, 15). Dos visiones, dos sistemas de razonamiento diametralmente opuestos.

Por ello, la ambigua expresión desarrollo sostenible sigue siendo válida como amparadora de un nuevo modelo de entendimiento y relación con el resto de la naturaleza, que abarque lo que se ha dado en llamar globalización ecosistémica (Bermejo, 2001, 267) como paradigma de la necesaria reestructuración económica global, cambios en nuestro comportamiento reproductivo y otros no menos trascendentes en valores y estilos de vida (Brown, 1992, 286). En definitiva, el paso de un concepto analítico a otro normativo. Demos contenido a las precedentes afirmaciones.

6.1. *La nueva ética positiva. Manifestaciones*

La sostenibilidad de nuestra vida en el planeta impone conductas de solidaridad y cooperación universales. Lo que para Bermejo constituye la nueva ética positiva (Bermejo, 1990, 36). Esto, de suyo, implica una perspectiva totalmente diversa a los localismos y regionalismos con los que, más o menos ampliamente, venimos trabajando. El espacio europeo, el subsahariano, el sudeste asiático, el americano, etc representan planteamientos si acaso ágiles para las concepciones política y, ante todo, económica en las que estamos inmersos; sin embargo, la interdependencia creciente de naciones y espacios produce que las conmociones en uno no se detengan ante las fronteras nacionales (López Ornat, 2004, 10).

La alternativa es bien otra. Muy posiblemente calificable de utópica y voluntarista. No otros diferentes suelen ser los calificativos reservados a las revoluciones (Kuhn, 1990, 36), ya que desde nuestro actual estado comprensivo de las relaciones, no se trata de otra cosa.

Partimos de la siguiente aseveración de Naciones Unidas adoptada en la Declaración de Copenhague de 1995 sobre desarrollo social: «Los seres humanos, todos los seres humanos, son el elemento central de nuestras preocupaciones sobre el desarrollo sostenible y tienen derecho a una vida sana y productiva en armonía con el medio ambiente» (punto 8 del anexo I). Aquí están presentes ya las tres vertientes que ha de interactuar este desarrollo, la social, la económica y la ambiental. Un desarrollo en un marco ambiental global al objeto de generar cotas de bienestar al género humano inevitablemente a través de una actividad económica (en sentido *lato*) mundializada bajo premisas diversas de las puestas en juego por la globalización de transnacionales y mercados. Esta declaración no hace sino publicitar lo que desde mediados los noventa se aceptaba ampliamente, que el desarrollo debía ser una noción global de síntesis centrada en el logro de una mejor calidad de vida (Merkel, 1998, 3). De ahí que pueda concebirse como un replanteamiento del orden establecido que incluye tres ámbitos de intervención:

6.1.1. El humano

Es el sustrato social del desarrollo sostenible. Y como hemos visto anteriormente, desarrollo humano encaminado hacia la consecución de bienestar que, al socaire de esta nueva cosmovisión, debe ser cualitativo. Por ello mismo adquiere total irrelevancia el discurso que concibe a sus destinatarios como aquellos sujetos especialmente vinculados con lazos políticos respecto a las estructuras nacionales o supranacionales (por ejemplo, nación, UE), la categoría de ciudadanos. Este nuevo desarrollo descansa en su proyección holística. Se ha de plantear por todo y para todo el género humano.

En este sentido se viene afirmando que las sociedades menos desarrolladas son las que más degradan su entorno, que la marginación del Tercer mundo corre pareja con la marginación de la naturaleza (George, 1996, 45). Esta afirmación encierra una importante dosis de veracidad, pero, no obstante, precisa de cierta matización. Los daños ocasionados al entorno generalmente lo son directos y derivados de la necesidad de subsistencia en la que se encuentran, de ahí que no debe causarnos extrañeza que la satisfacción de las mínimas necesidades vitales de los 1000 millones de personas que en el planeta viven en situación de extrema pobreza (menos de 1 euro/día)³³

³³ Editorial de *El País*, «El reto de la pobreza», del día 25 de enero de 2005.

implique la provisión de ese mínimo de subsistencia allí donde se encuentre, muy posiblemente sin tener en consideración las consecuencias de tales actos. La deforestación, la desertificación y aridez a la que suele conducir aquélla es el ejemplo que más comúnmente ilustra esta realidad: recientes proyecciones coinciden en apreciar que hacia el año 2020 todos los bosques físicamente accesibles en el Sur habrán desaparecido (Informe Global 2000). Ahora bien, ante estas situaciones carenciales, ¿se puede exigir otro comportamiento? En nuestras modernas y satisfechas sociedades se ha acatado este proceder bajo el llamado *estado de necesidad* que excluye cualquier tipo de responsabilidad, ¿por qué no trasladar este razonamiento a aquellos lejos de nuestras fronteras que esquilman para subsistir? ¿Quizá porque son los otros? La respuesta pasa obviamente por una redistribución del bienestar con parámetros de justicia social universal, para que la pobreza no sea el resultado inequívoco de relaciones específicas entre el ambiente natural y las estructuras socioeconómicas (Redclift, 1989, 145).

Por otra parte, también es cierto que las sociedades más opulentas son, asimismo, las que mayor impacto causan. Impacto diverso al anterior pues principalmente se materializa en forma de riesgos derivados de sus propias decisiones (Natoli, 2004, 114), que se unen a los también impactos directos, si bien estos generalmente irrogados fuera de sus fronteras. Las pruebas nucleares, los residuos altamente tóxicos y peligrosos y, hoy en día, ciertos criterios tenidos en cuenta a la hora de deslocalizar centros productivos, son exportaciones cotidianas del primer mundo hacia el resto. A ello se une el imperativo de materias primas a transformar para satisfacer el gran mercado de necesidades inducidas del que somos parte. Como afirma Candotti, hemos arribado ya a ese momento en que los países ricos ya no pueden mantener sus índices de desarrollo sin exportar devastación a territorios ajenos (Galeano, 1992, 57), y esta acumulación que se necesita para satisfacer las demandas de la población implica un alto coste tanto en agotamiento de recursos como en generación de desperdicio bien inerte, bien vivo (Redclift, 1989, 44).

Por ello, el nuevo discurso no ha de continuar siendo sectorial; tiene que partir de una visión integral como lo es el entrecruzamiento que se da en todos los órdenes de la vida. Transversalidad se llama en la actualidad. El desarrollo tiene que dejar de ser aquel proceso destinado a asegurar que una población privilegiada continúe teniendo acceso a sus privilegios (se formule así o no), lo que dentro de los sistemas políticos y económicos que lo sustentan sólo cabe excluyendo de los mismos a un elevado porcentaje de la población del planeta.

Pero si, como hemos apuntado, la nueva consideración incluye a todos, pues todos los estilos de vida originan repercusiones en el entorno, no hemos de dejar de

soslayo las mismas posibilidades de subsistencia de las generaciones venideras, las cuales también han de ser objeto de reflexión desde las actuales. El nuevo rumbo a imprimir a nuestro desarrollo debe tener en consideración la componente temporal en la elaboración de políticas, y dentro de éstas, integrar visiones intergeneracionales. Sin embargo, esta idea, más o menos pacífica, plantea no pocos problemas a la hora de materializarse, pues precisa, ante todo, un consenso generalizado sobre los estándares de calidad a dejar, muy lejos, hoy en día, de ser aceptados por los intereses en juego de la comunidad internacional. El discurso sobre ello degenera en una ausencia de decisiones que perpetúa el modelo vigente basado en la recogida de beneficios a corto plazo.

Sin embargo, se están realizando esfuerzos que reconocen la necesidad de salvaguarda de una calidad existencial para las generaciones por venir. De un lado, a nivel nacional recordemos el decreto francés 298/93, del 8 de marzo, relativo a la creación de un Consejo para los derechos de las generaciones futuras; pero más reseñable nos parece la declaración de la UNESCO de 12 de noviembre de 1997 sobre las responsabilidades de las generaciones actuales para con las futuras. Pues es a nivel planetario como el destino de las generaciones próximas depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que han de salvaguardar la posibilidad de libre elección de su sistema político, económico y social y preservar su diversidad cultural (Thompson, 2000, 253) y religiosa (art. 2) en aras de la cobertura de sus necesidades e intereses. Ello impone limitaciones a las intervenciones presentes concretables en la idea recogida en el art. 4 de dicha declaración: «al recibir la Tierra en herencia temporal, cada generación debe procurar utilizar los recursos naturales razonablemente y atender a que no se comprometa la vida con modificaciones nocivas de los ecosistemas y a que el progreso científico y técnico en todos los ámbitos no cause perjuicios a la vida en la Tierra».

6.1.2. El geográfico

Esta manera de actuar al objeto de alcanzar un bienestar conveniente a toda la humanidad pasa obviamente por la aplicación de límites comunes en todo el globo. De nada sirve actuar sosteniblemente en una zona si en la contigua los comportamientos son profundamente antisociales y antiecológicos. Con toda seguridad, esta actuación supondrá desequilibrios que llevarán, en un mayor o menor plazo de tiempo, a la insostenibilidad del modelo. Las consecuencias son hoy en día perfectamente visibles: procesos sociales inadecuados provocan traslados poblacionales hacia

centros urbanos no preparados para su recepción, surgiendo infectos extrarradios que perpetúan desequilibrios económicos, sanitarios, culturales, de futuro..., en definitiva, humanos. Se estima que hacia el 2030 más del 60% de la población mundial vivirá en zonas urbanas. Una mirada a grandes conurbaciones latinoamericanas o asiáticas basta para poner nombre a lo que se apunta. Pero, igualmente, el uso de determinadas partes del planeta como basurero de las externalidades de nuestra tecnología provoca que éstas reviertan, a su vez, al ecosistema global, generando una socialización contaminante de incontables efectos adversos. Como sostuvo Engels en su *Introducción a la dialéctica de la Naturaleza*, después de cada victoria sobre la naturaleza, ésta se toma su venganza, pues pertenecemos inevitablemente a ella (Engels, 1970, 362). En definitiva, como se puede constatar, la relación sociedad/naturaleza no tiene dirección única; se trata de un proceso esencialmente recíproco y cambiante. Por ello, desde la *Estrategia global para la conservación* de 1980 se insiste en que el logro de un desarrollo equitativo y sostenido pasa ineludiblemente por la aplicación de una estrategia de ámbito mundial, idea hecha propia por el importante informe Brundtland afirmándose que este modelo de desarrollo se encuentra por encima de las divisiones que viene imponiendo la soberanía nacional, y más recientemente por la declaración de Ljubljana de 2003 sobre la dimensión territorial del desarrollo sostenible adoptada en el seno del Consejo de Europa³⁴.

6.1.3. El funcional

Es decir, la orientación de la economía y de los procesos industriales según, entre otros, los extremos anteriores. Apuntó Commoner a principios de los setenta que «los seres humanos hemos perturbado el ciclo de la vida, no impulsados por una necesidad biológica, sino por la organización social inventada para conquistar la naturaleza a través de medios de obtener riqueza que entran en conflicto con los que gobiernan la naturaleza» (Commoner, 1972, 299). Riqueza, por otra parte, entendida como velocidad de crecimiento de magnitudes monetarias (MOPU, 1989, 44), pero ontológicamente intransformable en vida. De ahí que se venga afirmando cada vez con

³⁴ Declaración del 17 de septiembre de 2003, especialmente su art. 9 donde se instauro el principio de la indispensable cooperación para atajar las causas que dificultan la instauración de un desarrollo (sostenible) global.

mayor intensidad la necesidad de que una parte sustancial de la metodología de la economía provenga de una aplicación de las reglas de la naturaleza. Estas afectarán a los objetivos, indicadores e instrumentos de la ciencia económica. En relación con los objetivos, se hace necesario sustituir el criterio cuantitativo (más producción, más consumo, de más cosas) por criterios de calidad de vida. Más cantidad no necesariamente significa mayor bienestar y lo que, en cambio, sí conlleva es mayor incidencia en los procesos naturales afectados por su transformación: extracción, manufactura, puesta a disposición del público, todos ellos generadores de ingentes gastos energéticos y residuos.

Esta sustitución del objetivo dominante implica, a su vez, una alteración de indicadores: los mismos han de desplazarse del PIB (sistema de medición del incremento de la producción de mercancías y servicios y de sus cambios año a año, ideado en los años treinta del siglo xx) (Tinbergen y Huetting, 1997, 63) a un indicativo de bienestar que contemple integradamente fines y medios para su alcance. La salud de las personas, el estado general de los recursos naturales, la disminución de sus reservas, la equidad social, entre otros, resultarían las principales variables que, en modo alguno, habría que dejar de lado. Sin duda que lo anterior lleva a diseñar, insistir y difundir nuevos instrumentos económicos; entre ellos la contabilidad física de recursos naturales, otro monetario integrador de medio ambiente y recursos, una imposición ecológica entendida como elemento de tránsito hacia formas de producción y prestación de servicios ambientalmente tolerables por el medio (Bermejo, 1990, 37), así como medidores del grado de satisfacción de la población. Tarea a emprender en modo alguno fácil, ya que esta sustitución de una parte importante del bagaje conceptual de la economía ortodoxa ha de verse alterado por modelos que vulneran en esencia el objeto final de aquélla: el alcance de más riqueza productiva.

En el epílogo a su obra *La humanidad ante la encrucijada*, Mesarovic afirma que «lo que realmente se necesita es una integración total de todos los estratos dentro de nuestra visión del desarrollo del mundo; esto es, una consideración simultánea de todos los aspectos de la humanidad, desde valores y actitudes individuales hasta condiciones ecológicas, económicas y ambientales» (Mesarovic, 1975, 185). Un buen epílogo que sintetiza adecuadamente esa nueva actitud a emprender alteradora de la estructura fragmentaria y unidimensional del pensamiento moderno (Sosa, 2001, 61).

6.2. *La incidencia de los valores y estilos de vida tenidos como modelo*

Escribía Stretton a mediados de los setenta que la gente no podía cambiar la forma en que emplea los recursos sin cambiar sus mutuas relaciones (Stretton, 1976, 3). Es cierto que nuestra toma de actitud frente a la vida en general es fruto de un continuo proceso costumbrista y de aculturación que tiene su reflejo en todas nuestras manifestaciones individuales y colectivas. Y posiblemente nunca se ha resaltado lo suficiente, o de forma idónea, que muchos problemas ambientales adquieren la gravedad actual y pronosticada tras sumar millones de comportamientos individuales, de los cuales todos y cada uno de nosotros somos responsables. En definitiva, parece complicado desprendernos de toda una cultura construida en torno a ese principio de lucha contra los límites naturales. No obstante, el reto consiste precisamente en dicho cambio, con un papel diverso reservado a ambos órdenes: el de los humanos el establecimiento de valores, el de la naturaleza el establecimiento de reglas (Gómez Gutiérrez, 1997, 90).

Prácticamente abríamos este apartado reproduciendo unas palabras de Lebow exhortando a confundir nuestras satisfacciones personales con el consumo de bienes y servicios. En plena segunda posguerra quizá pudieran encontrárseles cierto sentido. Quizá; ahora bien, más de medio siglo después, las mismas no pueden sino servir para ilustrar el camino a evitar, amén de que ontológicamente resulten una proposición inviable como individuos y como planeta. Sólo encajan en el único marco de una propuesta de relaciones determinada, inviable, nuevamente, geográfica y temporalmente. Por ello, cuando hablamos de perdurabilidad ha de resaltarse este extremo, la misma exige perpetuabilidad, lo que nos va a imponer ciertos condicionantes.

El primero y eje fundamental de la reflexión, es el que ya apuntaba Gómez Gutiérrez: definir la o las metas (Gómez Gutiérrez, 1997, 93). Ante esta ausencia de guión, las actuaciones individuales, sociales, estatales,... se convierten en planteamientos aislados agotados en sí mismos. La respuesta a lo anterior es, sin embargo, sencilla: alcanzar una suerte de equilibrio entre bienestar individual y colectivo, pero bienestar a la postre, o calidad de vida con otras palabras, expresión con mayor fortuna y que accede con más frecuencia a los ordenamientos jurídicos (véase el mismo preámbulo de nuestra Constitución), que puede concretarse —siguiendo la Declaración de Gauteng— en sociedades más igualitarias y prósperas en cuanto satisfagan necesidades humanas básicas en relación con alimentos, agua, vivienda, energía, asisten-

cia sanitaria y acceso a la cultura³⁵. Pero, como la historia nos muestra, crecimiento o desarrollo económico (con su apócope «desarrollo») no ha sido, ni es *per se*, sinónimo de una mayor calidad de vida. Aunque desde muchos sectores se haya querido presentar el binomio de esta manera. Es más, podría sostenerse lo contrario: el crecimiento tal y como se plantea desde las sociedades modernas, merma en gran medida una vida de calidad bajo la anterior perspectiva, y, en no poco grado, los avances tecnológicos de los que nos vanagloriamos representan una necesaria y vital respuesta a los problemas que él mismo genera. Que dispongamos de tratamientos al alcance de todos contra las diversas modalidades de cáncer no debe ocultar la cruda realidad de que la inmensa mayoría de ellos son originados o favorecidos en gran medida por el entorno transformado en el que nos desenvolvemos. Que se pueda superar (cuando así sucede) cierta variante de la enfermedad de Creutzfeldt-Jakob, no debe despistarnos del hecho de que tal enfermedad ha sido la patología humana de la encefalopatía esponjiforme bovina, originada por una manera determinada de entender la producción ganadera. Los ejemplos podrían multiplicarse, no representando una exageración aquella afirmación que señala que alimentos, aire y agua, más que elementos vitales, pueden representar una vía indirecta de enfermedad. Pero otras muchas veces las necesidades y, por consiguiente, las respuestas a las mismas, son inducidas y estimuladas desde un sistema que se autorreproduce dentro de esta dinámica, alentando el consumo para lograr, en apariencia, la satisfacción de esas necesidades originadas por él (Sombart, 1979, 15), proyectándose una idea eminentemente materialista del bienestar (Sanz López y Sánchez Alhama, 1995, 63) en el que el prestigio (algo tan humano) —subraya Szell— también se adquiere por la participación en el gasto (Szell, 1994, 260). Esta segunda dimensión discurre necesariamente por derroteros de altas facturas ecológicas y de insolidaridad para con proyectos futuros. Este estilo de vida, esta *new way of life* en expresión que alcanzara mayor fortuna, acentúa la insostenibilidad actual y la inmediata al ser, paradójicamente, referente de las sociedades menos desarrolladas. Referente de un proyecto que se enmarca dentro de un discurso escasa o nulamente penetrado por planteamientos de perdurabilidad ambiental, social y económica, es decir, de sostenibilidad. Mientras el gastar, el tener y el derrochar representen etiquetas a seguir, continuaremos perpetuando un modelo excluyente arraigado en un egoísmo inherente para que unos pocos puedan mantener las tasas

³⁵ Adoptada en el marco de la Cumbre mundial de desarrollo sostenible de Johannesburgo por representantes de gobiernos regionales y diversas asociaciones de gobiernos regionales.

de superfluidad que caracterizan a los llamados países del primer mundo, olvidándonos de que las cuentas sólo salen si se generan, asimismo, subniveles de vida³⁶.

6.3. *Del ejercicio analítico al normativo: la Constitución española y el proyecto constitucional europeo*

Ahora bien, cabe interrogarnos sobre si el actual marco constitucional español y el previsible europeo permiten integrar estos condicionantes bajo las ideas de sostenibilidad que manejan. Debemos recordar, sin embargo, que esta expresión de desarrollo sostenible no tiene expresa acogida en el texto constitucional del 78, al contrario que en el proyecto constitucional europeo. No obstante, sería erróneo interpretar de esta ausencia una igualmente ausencia de contenido. Más bien al contrario, nuestra Norma Fundamental contiene elementos suficientes que permiten alinearse con un tipo de desarrollo integrador de los órdenes social, económico y ambiental.

Una de las virtudes de nuestra Constitución es la circunstancia de no haber establecido un modelo económico cerrado y rígido; lo que recientemente Alberti calificaba de *neutralidad económica* (Alberti Rovira, 2004, 126)³⁷. Ello permitirá coherente principios diversos que acaso pudieran parecer distantes, haciendo surgir una especie de fórmula híbrida que abre las puertas a nuevas dimensiones diferentes de las practicables bajo el influjo unilateral de esas solas influencias. El reconocimiento de la economía de mercado, de la libertad de empresa (art. 38) y de la propiedad privada (art. 33.1), es cierto que lo es junto a la posibilidad de planificación de la actividad económica para la atención de las necesidades colectivas (art. 131.1), a cuyo fin toda la riqueza del país en sus distintas formas y titularidades está subordinada (art. 128.1). Estos preceptos permiten un juego muy plural determinado por la variable situación del país, pero a la vez, por la apreciación de la necesidad de influencia

³⁶ En nuestro país la asociación ecologista Verdes de Andalucía presentó el 17 de marzo de 2005 el documento titulado «Por una ley que regule el derecho a ejercer un consumo responsable», como un paso más en la idea de que nuestras formas de consumir no son neutras para el ambiente.

³⁷ Existe acuerdo sobre ello en la doctrina, si bien también es cierto que presenta una apreciable tendencia hacia una economía de mercado (Puchades Navarro, 2000, 932).

correctora de otros preceptos. Preceptos cuya función sería integrar sus retos en la misma teorización constitucional, al objeto de redefinir categorías y reexaminar postulados.

La Constitución se marca desde su mismo preámbulo unos objetivos de ordenación de una convivencia determinada. Apela a garantizarla dentro de un orden económico y social justo, es decir, dentro de una sociedad imbuida del ideal de la justicia que más tarde se alza en valor superior de todo el ordenamiento jurídico (art. 1.1); de ahí que cuando se hable de progreso económico, éste sea condicionado y venga *ex constituitone* delimitado en cuanto a la dirección que haya de tomar.

Este progreso lo es para asegurar a todos una digna calidad de vida (preámbulo), de modo que instala, sobre todo en los poderes públicos, la obligación de promover no cualquier progreso, sino ese tipo definido (art. 40.1). Y la Constitución surte de mecanismos para lograr esta idea. La salvaguarda de la utilización racional de los recursos naturales (que equivale a decir utilización encaminada al logro de unos fines para proteger y mejorar la calidad de la vida (art. 45.2), su labor de tutela a través de medidas preventivas de la salud pública (art. 43.1) y la subordinación de la riqueza del país al interés general (art. 128.1), son herramientas en manos del poder público para favorecer un modelo de desarrollo integrador de todos los factores en presencia con la finalidad señalada de asegurar una vida de calidad. Sociedad bajo parámetros de justicia, economía dirigida al aseguramiento de una digna calidad de vida y medio ambiente adecuado para el desarrollo humano se entrecruzan en este proyecto de convivencia que representa la Constitución, delimitando las notas que han de presidir el progreso y desarrollo que desde otros foros se adjetiva de sostenible.

Otros foros como el proyecto constitucional europeo, que sí recoge expresamente esta terminología. Desarrollo sostenible que viene enmarcado dentro de la solidaridad intergeneracional y para con la Tierra (preámbulo). Sin embargo, parece desequilibrarse la inestable balanza a través de un articulado claramente decantado hacia un tipo de desarrollo orientado al crecimiento en clave preponderantemente económica³⁸ (su parte III). Aquí el esfuerzo de intuición del sentido que abarca el término es mayor que el realizado en nuestra Carta Magna; éste es un contrasentido predicable del texto en proceso de ratificación por los veinticinco Estados miembro, más acusado si acaso, a la luz de la trayectoria ambiental que han seguido las Comunida-

³⁸ El texto emplea más de setenta veces la palabra mercado, casi treinta competencia, tres progreso social y una economía social de mercado.

des europeas. Por ello, si bien su ubicación dentro de la parte referida a los derechos fundamentales (parte II) lo es bajo el título referido a la solidaridad (el IV), ello se antoja por sí solo insuficiente en el marco general del compromiso ambiental, social y económico que el desarrollo ha de consensuar. Se echa en falta un desarrollo sostenible acompañado, reforzado y condicionado por un derecho al medio ambiente que sitúe a la Unión a la cabeza de la vanguardia ambiental. Como ya hemos reseñado en otro momento, proyectos constitucionales anteriores entendían imprescindible una conexión que discurriera también de la mano de un derecho subjetivo al ambiente, discurso que en el momento presente se pierde, dejando únicamente consignada su protección y mejora en la medida que este desarrollo lo permita.

Pero es que la componente social se manifiesta con no pocas dosis de ambigüedad y siempre seguida de la expresión «según las modalidades establecidas por las legislaciones y prácticas nacionales» o similares³⁹, ampliamente usadas precisamente en el título IV que ampara derechos, libertades y principios de solidaridad, lo cual abre, en cierta medida, el escenario a los ordenamientos nacionales y a la orientación impresa en los mismos, produciéndose una especie de distancia entre la definición de objetivos y las competencias.

La Unión ofrece «un espacio de libertad, seguridad y justicia sin fronteras interiores y un mercado interior en el que la competencia sea libre y no esté falseada» (art. I-3,2) para cuyo fortalecimiento obrará en pro de un crecimiento económico equilibrado y de una economía social de mercado, pero altamente competitiva (art. I-3,3), términos estos últimos que permiten lecturas enfrentadas. Para la construcción del anterior marco, se dota de una serie de competencias exclusivas (cuatro), las definidas en su art. I-12, claramente sugerente: política monetaria, política comercial, unión aduanera y conservación de los recursos biológicos marinos pero dentro de la política pesquera. Competencias que recuerdan en gran medida el calificativo de *Europa de los comerciantes* de los primeros tratados originarios de la década de los cincuenta y, como resulta fácilmente apreciable, centradas en una sólida construcción económica.

De ahí que este déficit integrador de los tres ámbitos de referencia dentro de políticas sostenibles precise de elementos impulsores dentro de las Constituciones nacionales y, como se ha apuntado, nuestro texto constitucional presenta una perspectiva

³⁹ «Tal como disponen las legislaciones y prácticas nacionales» (arts. II-27, II-28- II-30, II-34, II-35, II-36).

que permite un discurso orientado a la consecución de tal dinámica de sostenibilidad. Un desarrollo (sin complemento alguno) de la Unión y dentro de la Unión tendente a esa solidaridad intergeneracional y para con la Tierra con la que se abre el proyecto de idea común de Europa destinado al logro de ese *desiderátum* que constituye el bienestar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGUILERA KLINK, F. (1992), «La preocupación por el medio ambiente en el pensamiento económico actual», en *Información Comercial Española* núm. 711.
- AGUILERA VAQUÉS, M. (2000), *El desarrollo sostenible y la Constitución española*, Atelier, Barcelona.
- ALBERTI ROVIRA, E. (2004), «La Constitución económica de 1978», en *REDC* núm. 71.
- ATTAC (2001), «Otro mundo es posible», en *Ecología Política* núm. 21.
- BERMEJO, R. (1990), «Ecología versus crecimiento económico: un falso dilema», en *Ekonomiaz* núm. 17.
- (2000), «Acerca de las dos visiones antagónicas de la sostenibilidad», en AAVV, *Desarrollo sostenible: un concepto polémico*, UPV, Bilbao.
- (2001), *Economía sostenible. Principios, conceptos e instrumentos*, Bakeaz, Bilbao.
- BRAND, K.W. (2000), «Del debate sobre el desarrollo sostenible a las políticas medioambientales», en AAVV, *Desarrollo sostenible: un concepto polémico*, UPV, Bilbao.
- BROWN, L. (1992), *La situación en el mundo*, Apóstrofe Divulgación, Madrid.
- BROWN, L. R. (1997), «Del crecimiento al desarrollo sostenible», en AAVV, *Medio ambiente y desarrollo sostenible. Más allá del Informe Bruntland*, Trotta, Valladolid.
- CABRERA ACEVEDO, L. (1981), *El derecho de protección al ambiente*, Universidad Nacional Autónoma de Méjico, Méjico.
- CADENAS MARÍN, A. (2003), «La economía del desarrollo sostenible», en *Sistema* núm. 173.
- CANO, G. (1978), *Derecho, política y administración ambientales*, Depalma, Buenos Aires.
- CAÑO MORENO, J. (2004), «Desarrollo sostenible», en AAVV, *Estudios Jurídicos en memoria de don José M^a Lidón*, Universidad de Deusto, Bilbao.
- CATIZZONE, M. (1999), «The challenge and the international/european context», en AAVV, *From ecosystem research to sustainable development*, Comisión Europea, Bruselas.
- (1999), «The challenge and the international/european context», en AAVV, *From ecosystem research to sustainable development. Towards a new paradigm for ecosystem research*, Comisión Europea, Luxemburgo.
- CECCHETTI, M. (2000), *Principi costituzionali per la tutela dell'ambiente*, Giuffrè, Milán.
- COMMON, M. (1998), «Economics and the natural environment. A review article», en *Journal of Economics Studies*, vol. 25, núm. 1.

- COMMONER, B. (1972), *The closing circle*, Jonathan Cape, Londres.
- CORELLA MONEDERO, J. M. (1977), «Competencias de las Diputaciones provinciales en la defensa del medio ambiente», en AAVV, *Protección del medio ambiente*, IEAL, Madrid.
- CHANLETT, E. T. (1975), *La protección del medio ambiente*, IEAL, Madrid.
- DAVIDSON, J. (2000), «Sustainable development: business as usual or a new way of living?», en *Environmental Ethics*, núm. 1.
- DÁVILA, C.A. (1991), «Crisis ambiental y modelo de desarrollo», en *Sistema* núm. 104-105.
- DE BRUYN, S. B. y OPSCHOOR, J. B. (1997), «Development in the throughput-income relationship: theoretical and empirical observations», en *Ecological Economics*, vol. 20, núm. 3.
- DE LA CUADRA, F. M. (2003), «Derecho humano sustentable. Reflexiones sobre la situación chilena», en *Cuadernos de Realidades Sociales* núm. 61-62.
- DELL'ANNO, P. (1998), *Manuale di diritto ambientale*, Cedam, Padua.
- DI CASTRI, F. (2003), «Las tres paradojas del desarrollo sostenible», en *Tendencias científicas*, anual.
- DUNOFF, J.L. (1995), «From Green to Global: toward the transformation of International Environmental Law», en *Harvard Environmental Law Review*, vol. 19, núm. 2.
- ELEGIDO, M. (1977), «Desarrollo versus naturaleza. Un falso dilema», en AAVV, *Protección del medio ambiente*, IEAL, Madrid.
- ENGELS, F. (1970), «Introduction to the dialectic of nature», en Marx y Engels, *Selected works*, tomo I, Lawrence&Wishart, Londres.
- FOUGEYROLLAS, P. (1982), *Los procesos sociales contemporáneos*, FCE, Méjico.
- GALEANO, E. (1996), «La ecología en el marco de la impunidad», en AAVV, *Ecología solidaria*, Trotta, Barcelona.
- GEORGE, S. (1996), «Liberalismo económico. Marginación del tercer mundo y de la naturaleza», en AAVV, *Ecología solidaria*, Trotta, Barcelona.
- GIDDENS, A. (1996), *Más allá de la izquierda y la derecha. El futuro de las políticas radicales*, Cátedra, Barcelona.
- GÓMEZ GUTIÉRREZ, J. M. (1997), «La naturaleza como modelo de conducta. ¿Puede la naturaleza enseñar al hombre cómo debe comportarse?», en AAVV, *Ética del medio ambiente. Problemas, perspectivas, historia*, Tecnos, Madrid.
- GÓMEZ YÁNEZ, J. A. (1991), «Estrategias para el desarrollo sostenible», en *Sistema* núm. 104-105.
- (1991), «Estrategias para el desarrollo sostenible», en *Sistema* núm. 104-105.
- HACTCHER, R. L. (1996), «The pre-Brundtland Comisión Era», en AAVV, *Sustainable Development*, Vubpress, Bruselas.
- HINKELMERT, F. (1999), «El huracán de la globalización: la exclusión y la destrucción del medio ambiente vistos desde la teoría de la dependencia», en AAVV, *El huracán de la globalización*, DEI, San José.
- KHUN, T. S. (1990), *La estructura de las revoluciones científicas*, FCE, Madrid.
- LA TORRE, M. (2004), «La Constitución de Europa en tiempos de imperio», en *Pasajes de Pensamiento Contemporáneo* núm. 15.

- LOPERENA ROTA, D. (2003), *Desarrollo sostenible y globalización*, Thomson/Aranzadi, Cizur Menor.
- LÓPEZ ORNAT, A. (2004), «Estrategias de sostenibilidad: pocas noticias, pero sustanciales lecciones», en *Quórum* núm. 10.
- MARTÍN MATEO, R. (2002), «La revolución ambiental pendiente», en AAVV, *Desarrollo sostenible y protección del medio ambiente*, Cívitas, Madrid.
- MARTÍNEZ ALIER, J. (1994), *De la economía ecológica al ecologismo popular*, Icaria, Barcelona.
- MARTÍNEZ DE PISÓN, E. (1991), «Ética, defensa del medio ambiente y geografía», en *Sistema* núm. 104-105.
- MASSÍA, J. V. y CABAÑES, M.^a L. (2000), «Análisis económico del problema ecológico», en *RIEE* núm. 1.
- MEIER, E. (1975), «El derecho administrativo y la protección del medio ambiente en Venezuela», en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello de Caracas* núm. 20.
- MERKEL, A. (1998), «The role of science in sustainable development» en *Science* núm. 336-337.
- MESAROVIC, M. (1975), *La humanidad ante la encrucijada*, Ministerio de Planificación y Desarrollo, Madrid.
- MIRES, F. (1996), «La nueva ecología», en AAVV, *Ecología solidaria*, Trotta, Barcelona.
- MOPU (1989), *El derecho ambiental y sus principios rectores*, MOPU, Madrid.
- MORILLAS GÓMEZ, J. (2000), «El entorno económico internacional del medio ambiente», en *RIEE* núm. 1.
- NAREDO, J. M. (1996), *La economía en evolución: historia y perspectivas de las categorías básicas del pensamiento económico*, Siglo XXI de España, S.A., Madrid.
- «Sobre el origen, el uso y el contenido del término sostenible», en <http://habitat.aq.upm.es>.
- NATOLI, S. (2004), *Estar en el mundo. Un paseo por el mundo presente*, Graó, Barcelona.
- NESPOR, S. (2003), «La tutela internazionale dell'ambiente», en *Rasegna Parlamentare* núm. 4.
- NIETO NÚÑEZ, J. (1993), *La ley del solar común (Derecho medioambiental)*, Colex, Madrid.
- NORTON, B. G. (1992), «Sustainability, human welfare and ecosystem health», en *Environmental Economics*, vol. 14, núm. 2.
- O'CONNOR, M. (1994), «El mercadeo de la naturaleza. Sobre los infortunios de la naturaleza capitalista», en *Ecología Política* núm. 7.
- OJEDA MESTRE, R. (2002), «Retrosceso en la lucha ambiental», en *Medio Ambiente & Derecho* núm. 8.
- ORTON, D. (1996), «El biocentrismo de izquierdas», en *Ecología Política* núm. 12.
- PEPE, V. (2002), *Lo sviluppo sostenibile: tra governo dell'economia e profili costituzionali*, La Tribuna, Piacenza.
- PÉREZ ADÁN, J. (1996), «Economía y medio ambiente: la necesidad de un replanteamiento», en *Política y Sociedad* núm. 23.
- PÉREZ ARRIAGA, J.I. (2002), *Energía y desarrollo sostenible*, Universidad Pontificia de Comillas, Madrid.

- PERRINGS, Ch. y ANSUATEGUI, A. (2000), «Sustainability, growth and development», en *Journal of Economics Studies*, vol. 27, núm. 1-2.
- PIÑAR MAÑAS, J. L. (2002), «El desarrollo sostenible como principio jurídico», en AAVV, *Desarrollo sostenible y protección del medio ambiente*, Cívitas, Madrid.
- PUCHADES NAVARRO, M. (2000), «La Constitución económica», en AAVV, *Homenaje a Joaquín Tomás Villarroya*, tomo II, Generalitat valenciana, Valencia.
- QUIROGA DE ABARCA, J. M.^a (2000), «El derecho medioambiental y su gestión», en *RIEE* núm. 1.
- REDCLIFT, M. (1989), *Los conflictos del desarrollo y la crisis ambiental*, FCE, Méjico.
- (2000), «El desarrollo sostenible: necesidades, valores, derechos», en AAVV, *Desarrollo sostenible: un concepto polémico*, UPV, Bilbao.
- REES, W. E. (1990), «The ecology of sustainable development», en *The Ecologist* núm. 20.
- REHBINDER, E. (2002), «El debate sobre la transposición del imperativo de sostenibilidad e el derecho ambiental y de la planificación», en *RADA* núm. 1.
- ROSTOW, R. R. (1973), *Las etapas del desarrollo económico*, FCE, Méjico.
- SANZ LÓPEZ, C. y SÁNCHEZ ALHAMA, J. (1995), *Medio ambiente y sociedad. De la metáfora organista a la preservación ecológica*, Comares, Granada.
- SCHLEICHER-TAPPESEER, R. y STRATI, F. (1999), «Sustainability. A new paradigm for research?», en AAVV, *From ecosystem research to sustainable development. To a new paradigm from ecosystem research*, Comisión Europea, Luxemburgo.
- SCHUMACHER, E. F. (1987), *Lo pequeño es hermoso*, Hermann Blume, Madrid.
- SERRANO MORENO, J. L. (1992), *Ecología y derecho. Principios de derecho ambiental y ecología jurídica*, Comares, Granada.
- SHAW, C. (2002), «Agua y desarrollo sostenible. Trascendencia ambiental de la desalación», en AAVV, *Desarrollo sostenible y protección del medio ambiente*, Cívitas, Madrid.
- SOMBART, W. (1979), *El burgués*, Alianza, Madrid.
- SOSA, N. M. (2001), «A vueltas con la sustentabilidad, esta vez desde la ética», en *Sistema* núm. 162-163.
- SOTELO NAVALPOTRO, J. A. (2000). «El medio ambiente en España hoy», en *RIEE* núm. 1.
- STRETTON, O. (1976), *Capitalism, socialism and the environment*, Universidad de Cambridge, Cambridge.
- SZELL, G. (1994), «Tecnología, producción, consumo y medio ambiente», en *Revista Internacional de Ciencias Sociales* núm. 140.
- TELLO ARAGAY, E. (2000), «De la producción limpia a la sostenibilidad ecológica», en AAVV, *Desarrollo sostenible: un concepto polémico*, UPV, Bilbao.
- TOMPSON, J. (2000), «Environment as cultural heritage», en *Environment Ethics* núm. 3.
- TYM, R. (1998), *Sustainable development: a key of principle for european regional development*, Parlamento Europeo, Luxemburgo.